



**ROBERT SCHUMAN**  
INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

CUADERNOS DE ESTUDIOS EUROPEOS, NÚM. 4

## «PROTOKOLO Y ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA»

*Sara Colás de Miguel*

- Fomentar y desarrollar el pensamiento en el ámbito de la integración europea, el derecho internacional y las relaciones internacionales.
- Ofrecer formación a investigadores mediante la organización de programas de formación para posgraduados, doctorado, organización de prácticas y becas.
- Realizar actividades académicas y culturales de todo tipo en torno a la actualidad europea.
- Realizar publicaciones periódicas y monográficas para la difusión del debate social sobre el futuro de la Unión Europea
- Ofrecer a otras universidades e instituciones iberoamericanas un servicio permanente de información, consulta y documentación sobre temas europeos a través de la red de información REDECA.

Sara Colás de Miguel

*Cuadernos de Estudios Europeos*  
*núm. 4*

«PROTOCOLO Y ACCIÓN  
EXTERIOR DE LA UNIÓN  
EUROPEA»



**ROBERT SCHUMAN**  
INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA



**UNIVERSIDAD**  
**FRANCISCO DE VITORIA**  
VINCE IN BONO MALUM

MADRID, 2010

Reservados todos los derechos. Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

© De las fotos: European Communities.

© 2010 Instituto Robert Schuman de Estudios Europeos  
de la Universidad Francisco de Victoria.  
[www.rufves](http://www.rufves)

Edita: Instituto Robert Schuman de Estudios Europeos  
de la Universidad Francisco de Victoria.

Preimpresión e Impresión:  
SAFEKAT, S. L.  
Belmonte de Tajo, 55 - 3.º A - 28019 Madrid  
[www.safekat.com](http://www.safekat.com)

ISBN: 978-84-89552-71-5  
Depósito legal: M. 50.595-2010

Pedidos: Universidad Francisco de Vitoria. Publicaciones.

Madrid, 2010



*Robert Schuman*

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	11
EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN EUROPA ...	15
PROTOCOLO DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU APLICACIÓN TRAS EL TRATADO DE LISBOA ...	21
1. CARACTERÍSTICAS .....	21
2. EL PROTOCOLO EN LAS INSTITUCIONES .....	24
SÍMBOLOS DE LA UE .....	67
PRÁCTICA PROTOCOLARIA EN LA UNIÓN EUROPEA .....	75
1. PRESENTACIÓN DE CARTAS CREDENCIALES ANTE EL CONSEJO Y LA COMISIÓN .....	76
2. ORGANIZACIÓN DE UNA VISITA DE ESTADO A LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE LA UE: PARLAMENTO, CONSEJO EUROPEO Y COMISIÓN .....	82
3. VISITA AL PARLAMENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO .....	88
4. ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS EXTRAORDINARIAS EN EL SENO DE LA UNIÓN EUROPEA .....	89
5. OTRAS VISITAS .....	90
6. OTRAS FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROTOCOLO .....	90

## INTRODUCCIÓN

El protocolo en sí engloba un conjunto variado de conocimientos en distintos ámbitos, diplomacia, sociología, derecho internacional, relaciones internacionales, etc. Por ello a lo largo de la historia se ha definido de muy diversas maneras

En principio, el protocolo es el marco legal que se aplica en un momento dado y en lugar determinado a la ordenación de una ceremonia oficial. El protocolo es un instrumento flexible, específico y adaptable a las circunstancias del momento y del propio acto.

De igual modo, el protocolo se ha definido «*como ciencia*», es un conjunto de conocimientos, y «*como arte*», es la expresión de un orden, armonía y perfección, con una base institucionalizada de normas y usos de cumplimiento obligado, cuyo principio es igual en todos los países, pero en su apariencia externa se diferencia de unos Estados a otros.

En el diccionario de la Real Academia se define el protocolo como «la reglamentación diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre», este significado limita mucho el campo de aplicación del protocolo, ya que únicamente hace referencia a las normas que regulan los actos en palacio o en el ámbito diplomático.

A lo largo de la historia, el concepto de protocolo va unido a los de etiqueta y ceremonial para definir la esencia fundamental del protocolo de un acto, es decir el orden y la organización de una ceremonia.

La acepción «etiqueta», como preceptos que se exigían en los actos reales cortesanos, ha quedado en desuso, actualmente solo se aplica para determinar el atuendo o vestimenta que requieren los invitados a un acto o a una ceremonia oficial.

La expresión de ceremonial como «forma externa» que adorna un acto, ha sustituido al de etiqueta y actualmente el término protocolo se utiliza cada vez más desde que se han institucionalizado las normas que regulan el ceremonial.

La definición que indica más claramente el significado del término protocolo es «el conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales».

Hoy en día el protocolo se ha convertido en el conjunto de normas, costumbres y técnicas necesarias para la realización de los actos, ya sean públicos o privados, y para la ordenación de sus invitados.

En el ámbito privado, el protocolo se confunde con simples normas de urbanidad y de educación. Esta aceptación es demasiado simple, aunque toda norma de protocolo indica una cortesía y un respeto entre ciudadanos.

El Protocolo, según su campo de aplicación, puede ser nacional, internacional y diplomático. El protocolo nacional se aplica en el ámbito interno de un determinado país. Engloba las normas y costumbres que se aplican para organizar y ordenar los actos solemnes que tienen lugar en el propio Estado.

En la esfera internacional, el protocolo es un elemento indispensable para mantener la armonía entre los Estados, da estabilidad y orden a las relaciones entre los altos dignatarios y representantes de los diferentes países, y es un factor integrador de comunicación social en el terreno de sus contactos en el ámbito diplomático y oficial.

El protocolo internacional se aplica en las relaciones entre las Naciones. La base jurídica del mismo se basa en el principio de la igualdad entre los Estados y en el respeto que se debe a toda nación independiente.

Las autoridades de los distintos países son los principales personajes en la aplicación del protocolo en la organización de un acto, ceremonia o reunión. Por tanto el protocolo internacional velará por el cumplimiento de los honores y privilegios que merece cada nación y de las preeminencias y precedencias que corresponden a las autoridades de un país determinado, cuando asiste oficialmente a una ceremonia en un país tercero.

El protocolo diplomático fija su ámbito de aplicación en la diplomacia del propio país y de los agentes diplomáticos en el exterior.

Los agentes diplomáticos en el exterior, y los dirigentes políticos cuando se trasladan a otro país, representan a su jefe de Estado y es por tanto a esta figura a quien se le aplicarán las normas de protocolo.

El protocolo se ha ido modificando por los cambios surgidos con el paso del tiempo y las condiciones del entorno internacional, no ha cambiado en su esencia pero sí en su forma de aplicación.

El protocolo tradicional, demasiado formal y complejo, ha ido dando paso a disposiciones más modernas, más simples y eficientes, para así enfrentarse a las necesidades y circunstancias actuales. Se ha creado un protocolo más rápido, simple y eficaz. Se puede decir que se ha pasado de un protocolo-ceremonial a un moderno protocolo-organización.

Este protocolo-organización ha venido impuestos por los cambios que se han producido en nuestros días en el ámbito político y por la forma de relacionarse los Estados.

En la actualidad se han multiplicado las reuniones al máximo nivel, Cumbres de Jefes de Estado o de Gobierno,

reuniones de Ministros de Asuntos Exteriores y otros departamentos, se han creado nuevas Instituciones multilaterales, UE, OTAN, OSCE, MERCOSUR etc.

El protocolo se ha ido adaptando paulatinamente a estos cambios. Actualmente la organización de un acto requiere una preparación casi inmediata, con menos formalismos, presupuestos limitados y sin excesos protocolarios. Las reuniones se realizan de forma más sencilla, para hacer frente lo más rápidamente posible a las cuestiones planteadas y así conseguir unos resultados más positivos.

El protocolo que se adopta para estas reuniones y cumbras es muy informal, se ha eliminado todo aquello que dificulta su celebración y se ha impuesto la rapidez y sobre todo la eficacia.

En Bruselas, como sede de la Unión Europea, de la OTAN, de multitud de Embajadas bilaterales acreditadas ante el Rey de los belgas, de Representaciones de los Estados Miembros ante la Unión, Misiones de terceros países acreditados también ante la UE, crece constantemente el número de representaciones diplomáticas, se hace patente la nueva realidad del espacio internacional.

Los Servicios de Protocolo de los Estados Nacionales y los Departamentos de Protocolo de las Organizaciones Internacionales tienen que hacer frente a una enorme actividad diplomática que se produce diariamente en actos de común responsabilidad, aplicando unas formas más aligeradas del protocolo que tienden hacia la modernidad, y a una obligada simplicidad y efectividad, evitando los ceremoniales inútiles, sin que ello suponga una pérdida de la identidad nacional de cada Estado.

## EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN EUROPA

La Unión Europea ha experimentado desde su creación hace más de 50 años una constante transformación y en ella se ha desarrollado un protocolo caracterizado por su simplicidad, sobriedad y eficacia, pero desprovisto de ceremonial.

El protocolo europeo partió de cero y para su actuación se basó en las reglas y el uso de los Estados miembros, adaptándose a los cambios que las circunstancias requerían en cada momento.

Actualmente la Unión Europea está constituida por veintisiete Estados miembros, veinte repúblicas y siete monarquías, cada uno con sus normas protocolarias, sus tradiciones y sus costumbres.

El protocolo de la Unión ha venido condicionado evidentemente por la propia evolución del proceso de integración.

El origen de la Unión Europea partió de la declaración de Robert Schuman, Ministro francés de Asuntos Exteriores, el 9 de mayo de 1950, posteriormente declarado Día de Europa, proponiendo la creación de una Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Con ello se trataría de establecer los «primeros cimientos concretos de una federación europea indispensable para el mantenimiento de la paz».

Este compromiso, junto con la colaboración de Jean Monnet, llevó a la firma del Tratado de París, el 18 de abril

de 1951, entre Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo, constitutivo de la primera de las Comunidades Europeas, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

Después de la entrada en vigor del Tratado de París y el éxito del funcionamiento de la CECA, los países miembros del BENELUX tratan de profundizar en el proceso de unificación, llegando el 25 de marzo de 1957, los países suscritores del Tratado CECA, a la firma de los dos Tratados de Roma, constitutivos de la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEE/ EURATOM) y de la Comunidad Económica Europea (CEE),

Así el proceso integrador consiguió llegar a parcelas socioeconómicas, aunque desde sus inicios se pone en evidencia el objetivo político de las mismas y la existencia de concepciones diferentes entre los países europeos hacia el proceso de integración.

Tras un periodo transitorio dirigido al establecimiento de la unión aduanera llevada a cabo el 1 de julio de 1968, y un periodo de estancamiento en el proceso de integración, tiene lugar en 1973 la primera ampliación de la Comunidad con la incorporación de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido.

Posteriormente, con el comienzo de las negociaciones para la ampliación de la Comunidad Europea, se planteó por vez primera la disyuntiva entre «ampliación» y «profundización», valorando que la ampliación podría suponer un freno en el proceso de integración. Esto se planteará reiteradamente en cada una de las ampliaciones, llegando a la conclusión de que ampliación y profundización se complementan mutuamente y permiten avanzar en el proceso integrador.

En los años ochenta se relanza el proceso de integración, con la anexión de Grecia en 1981, y la incorporación de España y Portugal el 1 de enero de 1986. Al mes siguiente tiene lugar la firma del Acta Única Europea, un paso

importante para la puesta en marcha del Mercado Único Europeo.

En 1992, tiene lugar la firma del Tratado de Maastricht, que supone un gran paso adelante en el proceso europeo. Con la entrada en vigor de este Tratado se crea formalmente la Unión Europea.

El Tratado de Maastrich establece una nueva arquitectura europea basada en tres pilares, las Comunidades Europeas, la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y la Cooperación en Asuntos de Justicia e Interior (JAI), y se pone en marcha la Unión Económica y Monetaria (UEM). Asimismo, se refuerzan los poderes del Parlamento Europeo (PE).

En 1995 tiene lugar la cuarta ampliación de la Unión Europea con la entrada de Austria, Finlandia y Suecia, hasta entonces países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio.

El Tratado de Ámsterdam entra en vigor en 1997, y con él se introduce el principio de flexibilidad, que abre la puerta a la posibilidad de llevar a cabo nuevas realizaciones integradoras entre un número limitado de Estados miembros. De esta manera se pone de manifiesto las diferencias entre algunos países de la Unión, de avanzar más deprisa en el proceso de integración, o de acotarlo solamente al ámbito comercial y económico.

Con la caída del muro de Berlín en 1989 y la reunificación de Alemania en 1990 el mapa europeo experimenta un gran cambio. Los países centroeuropeos, satélites de la antigua Unión Soviética, solicitan su adhesión a la Unión Europea.

El Tratado de Niza de 2001 introduce modificaciones institucionales en el seno de la Unión, que van a posibilitar los nuevos procesos de ampliación.

De este modo, en 2004 tiene lugar la quinta y mayor ampliación de la Unión, con la entrada de diez nuevos paí-

ses europeos, ocho de ellos procedentes de la antigua ex Unión Soviética. Esta ampliación se completa con la adhesión de Bulgaria y Rumania que tiene lugar en 2007, constituyéndose así la actual Unión Europea de 27 Estados miembros.

En el deseo de continuar avanzando en el proceso de integración se llegó a la elaboración del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. La firma tuvo lugar en Roma en 2004. Sometido, a ratificación, se estancó con el resultado negativo de Francia y Países Bajos, en los referendos convocados por los países de la Unión.

Tras el fracaso del proyecto de una Constitución para Europa, y el deseo de mantener los avances previstos, se decide elaborar un nuevo texto, obviando los aspectos más simbólicos del proyecto de Constitución, como la bandera o el himno europeos, y preservando la mayor parte del mismo en el nuevo Tratado de Lisboa firmado el 13 de diciembre de 2007.

El Tratado de Lisboa, que entra en vigor el 1 de diciembre de 2009, constituye un nuevo paso importante en el proceso de integración.

Con el Tratado de Lisboa, y sus dos componentes el Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) ambos de igual valor legal, desaparece el sistema de «pilares» y la Unión Europea sustituye a la Comunidad Europea hasta entonces existente.

Las novedades del Tratado de Lisboa se pueden agrupar en tres apartados: Las reformas institucionales, el reforzamiento de la defensa de los derechos, valores y naturaleza democrática de la Unión, y el desarrollo de nuevas políticas de la Unión.

En definitiva, se ponen las bases para el desarrollo ulterior de la Unión.

Al mismo tiempo que se profundiza en las actuaciones de la Unión Europea, otros países terceros solicitan su adhesión. Nuevas ampliaciones se producirán en un futuro. Actualmente Croacia, Turquía e Islandia, negocian su adhesión.

Para examinar el futuro de la Unión y los desafíos a los que se tendrá que enfrentar a partir del año 2020, el Consejo Europeo de diciembre de 2007 constituyó un Grupo de reflexión, presidido por Felipe González, que ha presentado un informe durante la Presidencia española del Consejo de la Unión.

Según este informe, la Unión Europea debe refundarse y aplicar medidas radicales para salvar el objetivo creado tras la segunda guerra mundial. El Tratado de Lisboa no ha servido para dinamizar las Instituciones y la Unión Europea atraviesa un momento difícil y un porvenir realmente incierto.

Este crítico informe requiere la aplicación de reformas radicales para evitar la pérdida de peso del continente europeo en el mundo y el deterioro de su modelo social.

# PROTOCOLO DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU APLICACIÓN TRAS EL TRATADO DE LISBOA

## 1. CARACTERÍSTICAS

La Unión Europea emplea un protocolo sencillo y eficaz. No existe un protocolo uniformizado, con normas establecidas y codificadas, por tanto no posee un manual de protocolo propiamente dicho. La Unión está siempre en evolución, pero existen usos protocolarios que regulan aspectos concretos y se han ido adaptando a las necesidades del momento.

La principal regla de protocolo en la Unión es la de tratar por igual y con la misma dignidad a todos los Estados miembros que concurran en un acto o ceremonia, aunque siempre se tendrá en cuenta al país anfitrión. Asimismo el protocolo de la Unión no deberá nunca dificultar o retrasar las negociaciones, ni la toma de decisiones sobre un tema determinado.

Desde su creación, la Unión Europea ha velado por la efectividad y eficacia en sus funciones. En sus Instituciones trabajan políticos y funcionarios, y su objetivo es crear un ambiente basado en el trabajo y en la toma de decisiones. El protocolo que se emplea es simple y sobrio y normalmente se aplica en reuniones, almuerzos, etc.

Cuando se trata de actos formales que tienen lugar en alguna Institución, como la visita de un Jefe de Estado o de Gobierno, se utiliza un protocolo interno, en el que no exis-

ten elementos externos, como revistas de tropa, desfiles, etc. El protocolo se organizará según lo acordado por las dos partes en los contactos preparatorios.

El protocolo de la UE partió de cero y se inspiró en las reglas y costumbres de los Estados miembros. Cada país posee unas costumbres distintas como seña de identidad, por lo que es difícil unificarlo. Con el tiempo ha ido variando y adaptándose a los cambios que se han ido produciendo.

Los primeros jefes de protocolo de las Instituciones tuvieron que fijar las normas iniciales del protocolo de la Unión, como las precedencias entre Estados miembros, entre Instituciones, protocolo en las visitas oficiales, etc. Sus jefes de protocolo se reúnen por lo menos dos veces al año, para tratar temas relacionados con la organización de los distintos actos, reuniones, etc. y unificar criterios para el conjunto de los Estados miembros y presentar una imagen equilibrada frente al resto.

Del mismo modo revisan otros aspectos protocolarios relativos a las visitas de mandatarios y personalidades, la recogida de los Ministros en su llegada al aeropuerto, privilegios e inmunidades concedidos por la UE a los representantes extranjeros, concesión de vehículos con placa diplomática, etc.

En particular, el servicio de Protocolo de la Comisión Europea depende de la Dirección General de Relaciones Exteriores. Sus funciones principales son las siguientes:

- Estar en contacto con las Representaciones diplomáticas de los Estados miembros.
- Mantener relaciones con las Misiones diplomáticas de los Estados que no forman parte de la UE.
- Elaborar semestralmente la «Guía del Cuerpo diplomático» (datos relativos a las Embajadas, representaciones y misiones acreditadas ante el país anfitrión, Bélgica).

- Tramitar el «placeb» y acreditaciones de los Jefes de Misión ante la UE.

El Tratado de Lisboa no altera el diseño institucional de la Unión compuesto por sus tres principales Instituciones: el Parlamento, El Consejo y la Comisión, si bien introduce una serie de nuevos elementos que aumentan la eficacia, consistencia y transparencia de las Instituciones.

El Tratado de Lisboa en su intento de superar la discontinuidad del sistema de las Presidencias semestrales, introduce un sistema presidencial complejo en el que se consigne la continuidad, pero se pierda la unidad en la cadena de la Presidencia. Para ello se crean dos nuevas figuras institucionales: La Presidencia estable del Consejo Europeo y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

De este modo, las Instituciones pasan a ser siete:

- El Parlamento Europeo.
- El Consejo Europeo.
- El Consejo.
- La Comisión Europea.
- El Tribunal de Justicia.
- El Banco Central Europeo.
- El Tribunal de Cuentas.

Donde antes había una Presidencia del Consejo, actualmente concurren tres: la Presidencia estable del Consejo Europeo, la Presidencia del Consejo de Asuntos Exteriores, también estable, y la Presidencia semestral rotatoria para el resto de las formaciones del Consejo. Todo ello independientemente de la Presidencia del Eurogrupo y del Trío de Presidencias. De esta forma se plantea como un nuevo desafío la coordinación del nuevo sistema presidencial, al que solo la práctica tenderá a dar respuesta.

## 2. EL PROTOCOLO EN LAS INSTITUCIONES

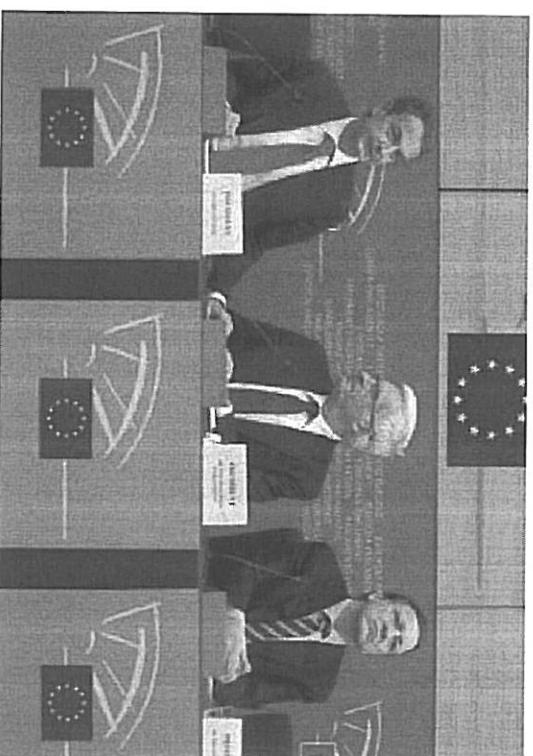
### Precedencias en el seno de las Instituciones Europeas

#### *Orden de precedencia interinstitucional (Instituciones y Órganos)*

1. Parlamento Europeo
2. Consejo Europeo,
3. Consejo.
4. Comisión Europea.
5. Tribunal de Justicia.
6. Tribunal de Cuentas.
7. Banco Central Europeo.
8. Tribunal de Primera Instancia.
9. Banco Europeo de Inversiones
10. Comité Económico y Social.
11. Comité de las Regiones.
14. Presidente del Comité Económico y Social.
15. Presidente del Comité de las Regiones.
16. Miembros del Parlamento y de la Comisión.
17. Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia.
18. Miembros del Tribunal de Cuentas.
19. Representantes Permanentes de los Estados miembros (Embajadores).
20. Vicepresidente del Banco Europeo de Inversiones.
21. Vicepresidente del Comité Económico y Social.
22. Vicepresidente del Comité de Regiones.
23. Miembros del Tribunal de Primera Instancia.
24. Miembros del Comité Económico y Social.
25. Miembros del Comité de Regiones.
26. Defensor del Pueblo Europeo.
27. Secretarios Generales de las Instituciones y Órganos.
28. Directores Generales de las Instituciones Europeas.
29. Directores de las Instituciones Europeas.

#### Orden de precedencia entre personalidades de las Instituciones y Órganos

1. Presidente del Parlamento Europeo.
2. Presidente del Consejo Europeo
3. Presidente del Consejo (rotación semestral).
4. Presidente de la Comisión Europea.
5. Presidente del Tribunal de Justicia.
6. Presidente del Tribunal de Cuentas.
7. Presidente del Banco Central Europeo.
8. Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
9. Ministros de Asuntos Exteriores (miembros del Consejo).
10. Ministros de otras Carteras (miembros del Consejo).
11. Vicepresidentes: del Parlamento Europeo y de la Comisión.
12. Presidente del Tribunal de Primera Instancia.
13. Presidente del Banco Europeo de Inversiones.



Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión en la sede del Parlamento Europeo.

Se puede observar en esta fotografía que Preside el Presidente del Parlamento Europeo Jerzy Bucek, a su derecha el Presidente Jose Luis Rodríguez Zapatero (presidencia rotatoria) y a su izquierda el Presidente de la Comisión Jose Manuel Durao Barroso.

### Parlamento Europeo

Es considerada la primera Institución de la Unión, y su Presidente la primera autoridad protocolaria de Europa. Precede a todas las personalidades nacionales y europeas. Desde las elecciones de julio de 2009, el polaco Jerzy Bucek asumió su Presidencia.

El Presidente se elige, tras las elecciones europeas, en votación secreta y en sesión constituyente. Del mismo modo se designa a los 14 Vicepresidentes. Los diputados se reúnen por formaciones políticas. En la actualidad existen siete grupos políticos distintos.

Las precedencias se basan en la función, la antigüedad y la edad, en caso de la misma antigüedad. Entre los eurodiputados de los distintos grupos parlamentarios, se establece el orden de prelación entre ellos por la edad. De esta manera se mantiene la igualdad entre todos los Estados miembros.

El Presidente es el encargado de abrir, levantar y suspender las sesiones del Parlamento. Preside la Conferencia de Presidentes de Grupos Políticos y la Mesa del Parlamento Europeo.

La duración del mandato del Presidente y de los Vicepresidentes será de dos años y medio, la mitad de la legislatura.

El orden de precedencias establecido dentro de la Institución es el siguiente:

1. Presidente.
2. Antiguos Presidentes del Parlamento y todavía miembros del mismo.
3. Vicepresidentes, en número de 14, en el orden en que han sido elegidos (número de votos obtenidos), y en el caso de igualdad, según la edad.
4. Cuestores, en el orden en que han sido elegidos, y en el caso de igualdad, según la edad. Se van turnando para ocupar la presidencia cada tres meses.
5. Presidentes de los grupos políticos, en función de la representación parlamentaria (en función de la representación parlamentaria del grupo a que pertenecen, y en el caso de igualdad, según la edad).
6. Presidentes de las Comisiones. (según decisión de la Mesa).
7. Presidentes de las Delegaciones.
8. Vicepresidentes de las Comisiones (en el mismo orden en el que se encuentren sus presidentes).
9. Vicepresidentes de las Delegaciones (en el mismo orden en el que se encuentren sus presidentes).
10. Diputados (miembros del Parlamento, ordenados por fecha de nacimiento).

El Parlamento Europeo representa a los ciudadanos de los Estados miembros.

El Tratado de Lisboa aumenta sus poderes en el ámbito legislativo, presupuestario y el relativo a la aprobación de acuerdos internacionales. El Tratado modifica igualmente la composición del Parlamento, fijándola en un máximo de 750 miembros más su Presidente, con un máximo de 96 y un mínimo de seis por Estado miembro.

El reparto de escaños entre países miembros se efectúa según un principio de proporcionalidad regresiva, representando los diputados de los países más poblados a más ciudadanos que los menos poblados.

El Parlamento elegido en julio de 2009 cuenta en la actualidad con 736 miembros.

Los lugares de trabajo del Parlamento se reparten entre, Francia, Bélgica y Luxemburgo. Las sesiones plenas, donde se reúnen todos los diputados, se celebran en Estrasburgo, y es donde se encuentra la sede del Parlamento. Las comisiones parlamentarias se reúnen en Bruselas, donde asimismo se celebran las sesiones plenarias adicionales, y la Secretaría General está instalada en Luxemburgo.

### Consejo Europeo

El Consejo Europeo fue creado en 1974 con la intención de establecer un foro informal de debate entre los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Adquirió un estatuto oficial en 1992, con el Tratado de Maastricht. A partir del 1 de diciembre de 2009, con el Tratado de Lisboa, se ha convertido en una de las Instituciones de la Unión.

Hasta la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Consejo Europeo estaba presidido por la Presidencia rotatoria del Consejo. Para dar más continuidad y estabilidad a las tareas de dicha Institución, el Tratado de Lisboa establece la Presidencia estable del Consejo Europeo, lo que constituye una de las novedades del mismo. El Consejo Europeo, cuya función es de impulso político, se convierte paralelamente en nueva Institución de la Unión Europea.

El Presidente del Consejo Europeo:

- Preside e impulsa los trabajos del Consejo Europeo.
- Vela por la preparación y continuidad de los trabajos del Consejo Europeo, en cooperación con el Presidente de la Comisión y sobre la base de los trabajos del Consejo de Asuntos Generales.
- Se esfuerza por facilitar la cohesión y el consenso en el seno del Consejo Europeo.
- Al término de cada reunión, presenta un informe al Parlamento Europeo.
- Asume, en su rango y condición, la representación exterior de la Unión en los asuntos de Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), sin perjuicio de las atribuciones del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR).

El Presidente del Consejo Europeo no podrá ejercer mandato nacional alguno.

En el Consejo Europeo de 19 de noviembre de 2009 se acordó la designación del ex Primer Ministro belga Herman Van Rompuy como primer Presidente del Consejo Europeo.

A partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, los Consejos Europeos se celebran en Bruselas, sede del Consejo Europeo, y están presididos por el Presidente del Consejo Europeo, Sr. Van Rompuy.

Al crear este puesto se ha pretendido hacer más visible la actuación de la Unión Europea hacia el exterior; si bien no está claramente definida la interrelación entre las diferentes figuras institucionales (Presidente del Consejo Europeo, Presidente de la Comisión, Presidencia rotatoria, Alto Representante).

En las Cumbres que se celebra en el país de la Presidencia (España durante el primer semestre de 2010), parece

acertado que el Presidente permanente, Herman Van Rompuy, actúe de anfitrión (quién presida y reciba) y el Presidente de turno como co-anfitrión.

El Presidente del Consejo Europeo estará asistido en todo momento por tres órganos pertenecientes al Consejo de la UE:

- La Secretaría General del Consejo, que actúa como infraestructura administrativa.
- La Presidencia rotatoria, que apoya y facilita sus tareas.
- El Consejo de Asuntos Generales, para garantizar la continuidad y preparación de los trabajos y reuniones del Consejo Europeo.

Cuando el orden del día lo exija, los miembros del Consejo Europeo podrán contar cada uno de ellos con la asistencia de un Ministro y, en el caso del Presidente de la Comisión, con un miembro de la misma.

El Consejo Europeo elige a su Presidente por mayoría cualificada. Su mandato tiene una duración de dos años y medio, renovable una sola vez. La proyección exterior del Presidente del Consejo Europeo se corresponde con la más alta representación de la UE en las relaciones internacionales.



*Almuerzo con ocasión del Consejo Europeo, celebrado el 25-26.03.2010, durante la presidencia española enero-junio 2010.  
Presidente: El Presidente del Consejo Europeo Sr. Van Rompuy y el Presidente del Consejo Sr. Rodríguez Zapatero.*



*Foto del Consejo Europeo del 25-26.03.2010.  
Consejo Europeo de Primavera de 2010 presidido por el Presidente del Consejo Europeo, Sr. Van Rompuy.  
A su derecha se encuentra el Presidente del Consejo, Sr. Zapatero, y a su izquierda el Presidente de la Comisión, Sr. Durão Barroso.*



Visita oficial a España del Presidente del Consejo Europeo durante la Presidencia Española.  
El Presidente del Consejo, Sr. Zapatero, recibe protocolariamente al Presidente del Consejo Europeo en la puerta del avión a su llegada a España.



El Presidente español del Consejo, actúa como anfitrión y recibe en el aeropuerto a de Barñas al Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy.  
A la derecha del Presidente Sr. Zapatero, en el puesto de honor, se sitúa el Presidente del Consejo Europeo, Sr. Van Rompuy.

El Consejo Europeo se reúne al menos dos veces por semestre en Bruselas, convocado por su Presidente, en el edificio *Justus Lipsius* del Consejo. Si la situación lo requiere, el Presidente puede convocar una reunión extraordinaria.



Cumbre UE-Marruecos, celebrada durante la Presidencia española de 2010.  
En la foto se observa una presidencia compartida.

Presiden el Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, a su derecha y mostrando la cesión de presidencia, el Primer Ministro marroquí Abbas El Farsi, a continuación el Presidente español, y a la izquierda el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso.



Consejo Europeo de primavera. Bruselas, 25-26.03.2010  
Preside el Presidente del Consejo Europeo. A su derecha se sitúa el Presidente del Consejo de la Unión Europea, Sr. Zapatero, y a su izquierda el Presidente de la Comisión. El Ministro, Sr. Moratinos, asiste al Presidente español Sr. Zapatero.

## Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea es el principal centro de decisión política de la Unión.

El Consejo representa a los Gobiernos de los Estados miembros y comparte con el Parlamento Europeo las funciones legislativas y presupuestarias. Está compuesto por un representante de cada Estado miembro, de rango ministerial, que representa al Gobierno de ese Estado y puede ejercer el derecho de voto.

Las precedencias en el Consejo de Ministros de la UE han sufrido variaciones a lo largo de la historia de la UE.

Desde sus comienzos, las precedencias se establecían por en el orden alfabético del país en su lengua nacional. En la Europa de los doce el orden era el siguiente: Bélgica,

Danmark, Deutschland, Ellas, España, France, Ireland, Italia, Luxembourg, Nederland, Portugal, United Kingdom.

Cada Estado miembro ejerce por turnos la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, por periodos de seis meses (de enero a junio y de julio a diciembre), según un orden previamente establecido.

Si se mantenía el orden anterior, presidirían siempre los mismos países y en el mismo semestre cada seis años. Para subsanar este problema se decidió rotar por parejas. El país que presidió el primer semestre al pasar los seis años presidiría el segundo semestre.

Con el fin de ayudar al país que ostentaba la Presidencia se estableció, en el marco de la Europa de los doce, la llamada *troika*, compuesta por el Presidente del Consejo, por el representante del país que ostentó la Presidencia en el semestre anterior, y por el del país que la ostentaría en el semestre siguiente, junto con el Presidente de la Comisión.

La *troika* así establecida se modificó en 1997, tras el Tratado de Ámsterdam, al crearse el cargo de Alto Representante

de Política Exterior y Seguridad Común. La nueva *troika* pasó a estar constituida por el Presidente del Consejo, el representante del país que ostentaría la Presidencia en el semestre siguiente, el Alto Representante (Javier Solana fue elegido *Mr. PESC*) y el representante de la Comisión.

Actualmente en la Unión de 27 Estados miembros y por razones internas y de política internacional, se ha modificado el orden de ejercicio de la Presidencia rotatoria del Consejo, por una decisión del Consejo de 1 de enero de 2007. De este modo, en el ejercicio de la Presidencia rotatoria del Consejo, se alternan los países miembros más antiguos con los más recientes y los países grandes con los pequeños.

En este sentido el orden de Presidencias quedó establecido hasta 2020 de la siguiente manera:

### Orden de Presidencias

1.º semestre 2007	Alemania
2.º semestre 2007	Portugal
1.º semestre 2008	Eslovenia
2.º semestre 2008	Francia
1.º semestre 2009	República Checa
2.º semestre 2009	Suecia
1.º semestre 2010	España
2.º semestre 2010	Bélgica
1.º semestre 2011	Hungría
2.º semestre 2011	Polonia
1.º semestre 2012	Dinamarca
2.º semestre 2012	Chipre
1.º semestre 2013	Irlanda
2.º semestre 2013	Lituania
1.º semestre 2014	Grecia
2.º semestre 2014	Italia
1.º semestre 2015	Letonia
2.º semestre 2015	Luxemburgo

1.º semestre 2016	Países Bajos
2.º semestre 2016	Eslovaquia
1.º semestre 2017	Malta
2.º semestre 2017	Reino Unido
1.º semestre 2018	Estonia
2.º semestre 2018	Bulgaria
1.º semestre 2019	Austria
2.º semestre 2019	Rumania
1.º semestre 2020	Filandia
2.º semestre 2020	Francia

Los Ministros de los Estados miembros se reúnen en el Consejo de la Unión Europea (Consejo). Cada país está representado por el Ministro responsable del ámbito en cuestión, de acuerdo con los temas incluidos en el orden del día.

Se han previsto las siguientes formaciones del Consejo:

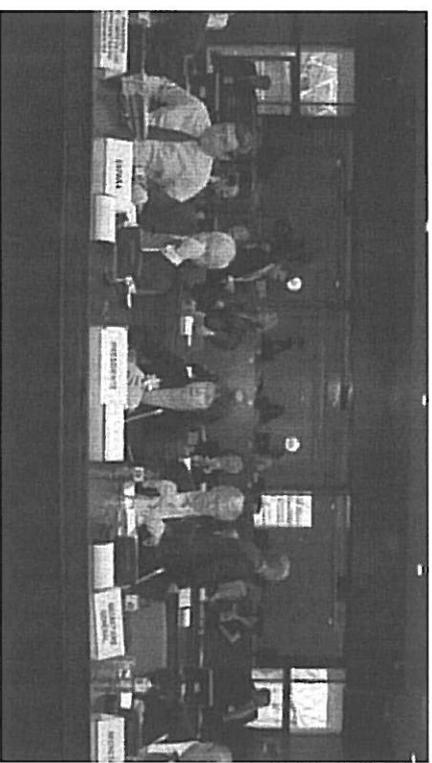
- Asuntos Generales (CAG).
- Asuntos Exteriores (CAE).
- Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN).
- Asuntos de Justicia e Interior (JAI).
- Empleo, Política social, Salud y Consumo.
- Competitividad (Mercado interior, Industria e Investigación).
- Transportes, Telecomunicaciones y Energía (TTE).
- Agricultura y Pesca.
- Medio ambiente.
- Educación, Juventud y Cultura.

El Tratado de Lisboa con el objetivo de dotar de visibilidad y estabilidad a la Unión en el exterior, establece una separación de la actual formación del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE), en dos formaciones con Presidencias separada y distintas: la de Asuntos Generales (CAG) que seguirá siendo presidido por la Presidencia rotatoria del Consejo y la de Asuntos Exteriores

(CAE) presidido por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. De este modo, el Estado que ejerce la Presidencia semestral preside todas las formaciones del Consejo excepto el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE).

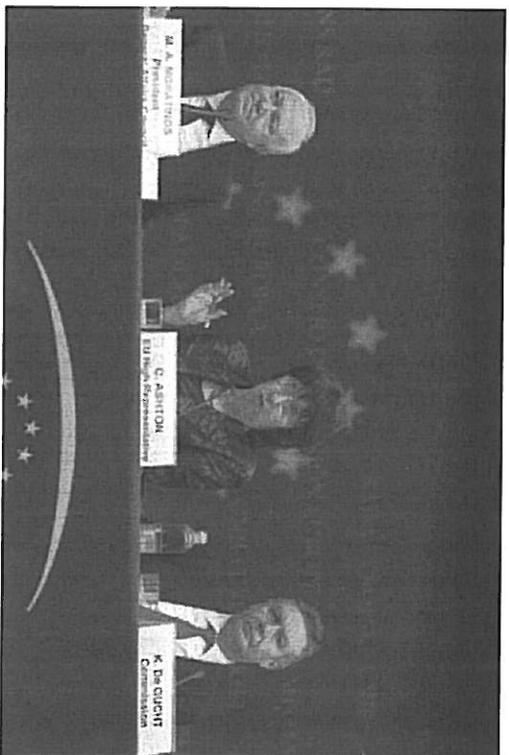
De igual manera, un representante de la Presidencia rotatoria preside el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), constituido por los Representantes permanentes de los Estados miembros. El COREPER II está presidido por el Embajador Representante Permanente del país que ostenta la Presidencia, y el COREPER I por el Representante Permanente Adjunto. El COREPER se encarga de la preparación de los trabajos del Consejo.

La Secretaría General del Consejo asegura el secretariado de todas las instancias del Consejo, asiste a la Presidencia y constituye la *memoria histórica* de dicha Institución.



Reunión Consejo Asuntos Exteriores (CAE), 22.03.2010.

Preside la Sra. Ashton, Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. A su derecha se sitúa el Presidente del Consejo de la Unión Europea (Presidencia rotatoria). A la izquierda de la Presidencia un miembro de la Secretaría General del Consejo, que asiste a la Presidencia.



*Conferencia de prensa, tras la reunión del CAE, 25.01.2010. La Alta Representante, Presidenta del CAE, tiene a su derecha al Ministro de Asuntos Exteriores español, Sr. Moratinos, y a su izquierda al Comisario de Relaciones Exteriores, Sr. Gucht.*

La creación de la figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad constituye una de las principales novedades institucionales del Tratado. Las funciones del Alto Representante tienen una doble competencia: representará al Consejo en cuestiones de Política Exterior y Seguridad Común y será paralelamente Vicepresidente de la Comisión, actuando como Comisario de Asuntos Exteriores. Así se coordinarán más eficazmente las materias PESC y las competencias de la Comisión en materia de relaciones exteriores y otras políticas.

El Alto Representante de la Unión, preside el Consejo de Asuntos Exteriores y un Representante suyo el Comité Político y de Seguridad (COPS).

El Consejo de Asuntos Exteriores elabora la acción exterior de la Unión, atendiendo a las líneas estratégicas defini-

das por el Consejo Europeo, y vela por la coherencia de la acción de la Unión.

El Consejo de Asuntos Generales atiende a la coherencia de los trabajos de las diferentes formaciones del Consejo, prepara las reuniones del Consejo Europeo y garantiza su actuación, en contacto con el Presidente del Consejo Europeo y la Comisión.

El Consejo decidirá por mayoría cualificada (procedimiento legislativo ordinario), salvo que se establezca otro procedimiento. En 2014 se introducirá el sistema de votación por doble mayoría, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de Lisboa.

Los Estados miembros se ordenarán a continuación de la Presidencia y a su derecha, ocupando el primer lugar la delegación del país que ostenta la Presidencia rotatoria, a continuación y en el orden establecido los países restantes del «Trío de Presidencias», seguidos por los otros Estados Miembros, para finalizar a la izquierda de la Presidencia el último país que ostentó la anterior Presidencia.

Según lo previsto desde 2007, con el objetivo de dotar de una mayor continuidad a las iniciativas y trabajos de la Unión Europea, la Presidencia del Consejo, con excepción de la formación de Asuntos Exteriores, estará ejercida por grupos predeterminados de tres Estados miembros durante un periodo de 18 meses, el llamado «Trío de presidencias».

El objetivo de este nuevo procedimiento es dotar de una mayor continuidad a las iniciativas y trabajos de la UE. Para ello el Estado que ostenta la Presidencia del Consejo (presidencia rotatoria), colaborará en todas sus competencias con los otros dos Estados que forman el «Trío de Presidencias».

Los «Tríos de Presidencias» se han formado basándose en el orden de Presidencias establecido en enero de 2007 atendiendo a la diversidad de los Estados miembros y a los

equilibrios geográficos de la Unión. En este sentido y tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el primer Trío de Presidencias del Consejo le corresponde a España, Bélgica y Hungría desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

Se prevé la elaboración de un programa común de actuación, la primera parte contiene el marco estratégico donde se sitúan las prioridades y detallan los objetivos a seguir a largo plazo. La segunda parte constituye el programa operativo, que presenta cuestiones concretas que se piensa que aborde el Consejo de la UE en los 18 meses siguientes.

  
**trío.es**

  
**trío.be**

  
**trío.hu**

*Logotipo del Trío de Presidencias España, Bélgica, Hungría.*

Durante el Trío de Presidencias correspondiente a las Presidencias de España, Bélgica y Hungría (1.º de enero de 2010 a 30 de junio de 2011) se ha previsto un logotipo común para el año y medio correspondiente a su mandato. El logotipo está formado por las letras *UE* y la palabra *trío*, cambiando únicamente los colores correspondientes a los de la bandera de cada país miembro del Trío.

*Trío de Presidencias del Consejo desde 2007 hasta 2020.*

Alemania Portugal Eslovenia	enero a junio julio a diciembre enero a junio	2007
Francia República Checa Suecia	julio a diciembre enero a junio julio a diciembre	2008
España Bélgica Hungría	enero a junio julio a diciembre enero a junio	2010
Polonia Dinamarca Chipre	julio a diciembre enero a junio julio a diciembre	2012
Irlanda Lituania Grecia	enero a junio julio a diciembre enero a junio	2013
Italia Letonia Luxemburgo	julio a diciembre enero a junio julio a diciembre	2014
Países Bajos Eslovaquia Malta	enero a junio julio a diciembre enero a junio	2016
Reino Unido Estonia Bulgaria	julio a diciembre enero a junio julio a diciembre	2017
Austria Rumania Finlandia	enero a junio julio a diciembre enero a junio	2019
		2020

**Comisión Europea**

Es la Institución que representa a la Unión Europea. Refleja el interés supranacional frente a los intereses nacionales. Los comisarios no representan a los Estados miembros y gozan de garantías de total independencia.

La Comisión está formada por su Presidente y 26 Comisarios.

- Presidente (Actualmente Jose Manuel Durao Barroso)
- Vicepresidentes. Se colocan por orden de antigüedad en el cargo (toma de posesión). Si lo hicieran el mismo día, se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento.
- Miembros de la Comisión o Comisarios (Los miembros de la Comisión se ordenan por antigüedad en el cargo. En caso de que coincida se tendrá en cuenta la fecha de nacimiento).
- Secretario General.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo Europeo cada cinco años y aprobado por el Parlamento. El presidente nombra a los demás Comisarios, con el consenso de los Estados miembros, y asigna responsabilidades a cada uno de ellos.

Actualmente el orden de precedencias entre las personalidades de la Comisión es el siguiente:

1. Presidente de la Commission  
José Manuel Durao Barroso
2. Vice-Presidente de la Comisión  
Catherine Ashton
3. Vice-Presidente de la Comisión  
Margot Wallström
4. Vice-Presidente de la Comisión  
Günter Verheugen
5. Vice-Presidente de la Comisión  
Jacques Barrot
6. Vice-Presidente de la Comisión  
Siim Kallas
7. Vice-Presidente de la Comisión  
Antonio Tajani
8. Miembro de la Comisión  
Viviane Reding
9. Miembro de la Comisión  
Stavros Dimas
10. Miembro de la Comisión  
Joaquín Almunia
11. Miembro de la Comisión  
Joe Borg
12. Miembro de la Comisión  
Janez Potocnik
13. Miembro de la Comisión  
Olli Rehn
14. Miembro de la Comisión  
Karel de Gucht

15. Miembro de la Comisión  
László Kovács
16. Miembro de la Comisión  
Neelie Kroes
17. Miembro de la Comisión  
Mariann Fischer Boel
18. Miembro de la Comisión  
Benita Ferrero-Waldner
19. Miembro de la Comisión  
Charlie McCreavy
20. Miembro de la Comisión  
Vladimír Špidla
21. Miembro de la Comisión  
Andris Piebalgs
22. Miembro de la Comisión  
Meglena Kuneva
23. Miembro de la Comisión  
Leonard Orban
24. Miembro de la Comisión  
Androula Vassiliou
25. Miembro de la Comisión  
Pawel Samecki
26. Miembro de la Comisión  
Algirdas Semeta
27. Miembro de la Comisión  
Maros Sefcovic

La misión principal de la Comisión es la defensa del interés general europeo. Goza de la facultad de iniciativa legislativa. La Comisión también ejecuta las políticas de la Unión, garantiza la ejecución del presupuesto, gestiona los programas de la UE, representa a la UE en las negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia y vela por la correcta aplicación de los Tratados.

Cada Estado miembro cuenta con un Comisario de su nacionalidad. Sin embargo la composición de la Comisión se modificará a partir del 1 de noviembre de 2014 y estará compuesta por un número de miembros correspondiente a los dos tercios del número de Estados miembros.

En virtud del nuevo Tratado, el Presidente será nombrado formalmente por el Consejo Europeo, a la luz del resultado de las elecciones europeas. De esta manera, el Tratado introduce una relación entre los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo y la elección del candidato a la Presidencia de la Comisión.

El Presidente de la Comisión puede provocar el cese de cualquiera de sus miembros.

Los miembros de la Comisión asistentes al Consejo ocupan un lugar especial en la mesa de reuniones, normalmente frente a la Presidencia.

### **Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad**

En el Consejo Europeo de noviembre de 2009, se acordó la designación de la ex -Comisaria británica de Comercio de la UE, Catherine Ashton, como Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR) en su calidad de Vicepresidente de la Comisión Europea para Asuntos Exteriores, está facultado para asumir directamente las responsabilidades de la Comisión en el ámbito de las relaciones exteriores y la coordinación, bajo la supervisión del Presidente de la Comisión, de las competencias del resto de Comisarios que tengan repercusión sobre la acción exterior de la Unión. El Alto Representante es el jefe de la diplomacia comunitaria, (denominado Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión en el proyecto de Tratado Constitucional). En su tarea está asistido por los servicios de la Comisión y del Consejo en espera de la creación del previsto Servicio Europeo de Acción Exterior.

La figura del AR integra las funciones detentadas anteriormente por el Alto Representante para la PESC y por el Ministro de Asuntos Exteriores del Estado miembro que ejercía la Presidencia rotatoria del Consejo. En este sentido, le corresponde al Alto Representante dirigir y ejecutar la política exterior y de seguridad común de la Unión (PESC), que incluye una política común de seguridad y defensa (PCSD), según lo acordado por el Consejo de la UE en el marco de las directrices y orientaciones políticas generales definidas por el Consejo Europeo.

De este modo, la Alta Representante:

- Preside el Consejo de Asuntos Exteriores competente en todo lo relativo a la política exterior y de seguridad y defensa (PESC/PESD).
- Representa a la Unión en el ámbito de las relaciones internacionales y de la política exterior, en el nivel y la condición que le corresponden (cumbres, conferencias internacionales, reuniones bilaterales de alto nivel con participación de los Ministros de Asuntos Exteriores de terceros países, o de Jefes de Estado y de Gobierno cuando no estén presentes, respectivamente, el Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión).
- Dirige y ejecuta, a través de los medios puestos a su disposición, la política exterior y de seguridad común adoptada en el seno del Consejo.
- Coordina la acción exterior de la Unión en el seno de la Comisión Europea como una de sus Vicepresidentes.

El Alto Representante presentará propuestas, se ocupará de la política exterior en nombre del Consejo y defenderá internacionalmente las posiciones de la Unión. Así contribuirá más eficazmente y con una sola voz a la defensa de los intereses de la Unión y sus valores en la escena internacional.



*Consejo Asuntos Generales. En el Consejo de Asuntos Generales preside el Presidente del Consejo de la Unión Europea, Sr. Rodríguez Zapatero, (Presidencia rotatoria, durante el primer semestre de 2010) y a su derecha se sienta la Alta Representante, Sra. Catherine Ashton.*

### **Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**

El Tratado de Lisboa ha previsto la creación de un Servicio Europeo de Acción Exterior como órgano de apoyo al Alto Representante de la Unión Europea. El SEAE trabajará en colaboración con los servicios diplomáticos de los Estados miembros y estará compuesto por funcionarios procedentes de la Secretaría General del Consejo, de la Comisión y de los servicios diplomáticos nacionales. Las actuaciones de la UE en el exterior quedarán reforzadas gracias a este nuevo órgano.

Como Jefe del Servicio Exterior, el Alto Representante nombrará, coordinará y supervisará a los Delegados de las Misiones Diplomáticas de la Unión Europea acreditados ante terceros países u organismos internacionales y a los

Representantes Especiales de la Unión destacados en áreas geográficas o políticas de importancia estratégica.

En ningún caso el SEAE afectará a la política exterior de los Estados miembros.

El SEAE asistirá al Alto Representante, contribuyendo al desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), que se llevará a cabo garantizando la coherencia de la acción exterior de la Unión.

En la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 26 de julio de 2010 se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

El SEAE se constituye como un organismo funcionalmente autónomo, independiente de la Secretaría General del Consejo y de la Comisión, dotado de capacidad jurídica, que contará con su propio personal y un presupuesto autónomo.

El personal del SEAE debe ejercer sus funciones teniendo únicamente en cuenta los intereses de la Unión. Deberá garantizarse un equilibrio geográfico del personal de todos los Estados miembros y un reparto equitativo entre hombres y mujeres.

Esta Decisión del Consejo alude en sus 13 artículos a las materias siguientes relativas al SEAE:

- Naturaleza y ámbito de aplicación.
- Cometidos.
- Cooperación.
- Administración central.
- Delegaciones de la Unión.
- Personal.
- Disposiciones transitorias sobre el personal.
- Presupuesto.
- Instrumentos de la acción exterior y programación.
- Seguridad.

- Acceso a documentos, archivos y protección de datos.
- Bienes inmuebles.
- Disposiciones finales y generales.

La Decisión se complementa con las cuatro declaraciones siguientes de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR) relativas a:

- Responsabilidad política.
- Procedimiento de nombramiento en el SEAE.
- Estructuras de la PESD.
- Organización básica de la administración central del SEAE.

### Organización del Servicio Europeo de Acción Exterior

El SEAE, con sede central en Bruselas, será gestionado por:

- Un Secretario General ejecutivo, que actuará bajo la autoridad del AR.
- Dos Secretarios Generales adjuntos que asistirán al Secretario General ejecutivo
- La administración central estará organizada en Direcciones Generales.
  - Cinco direcciones generales con secciones geográficas que abarquen todos los países y regiones del mundo.
  - Dirección general con secciones multilaterales y temáticas.

Estos departamentos estarán coordinados en la medida de lo necesario con la Secretaría General del Consejo y con los servicios pertinentes de la Comisión.

- Una dirección general de administración: personal, presupuesto, seguridad y sistemas de comunicación e información bajo la gestión del Secretario General ejecutivo.

- La Dirección de Planificación de la Gestión de Crisis, la Capacidad Civil de Planeamiento y Ejecución, el Estado Mayor de la Unión Europea y el Centro de Situación de la Unión Europea, estarán sometidos a la autoridad y responsabilidad directas del Alto Representante de la Unión y le asistirán en su tarea de dirigir la PESC.

Se garantizará una total coordinación entre todas las estructuras del SEAE.

La administración central del SEAE incluirá asimismo:

- Un servicio de planificación de política estratégica.
- Un servicio jurídico, bajo la autoridad administrativa del Secretario General ejecutivo, que trabajará en estrecha colaboración con los Servicios Jurídicos del Consejo y de la Comisión.
- Varios servicios de relaciones interinstitucionales, información y diplomacia pública, auditoría e inspecciones internas, y protección de datos personales.

Las antiguas Delegaciones de la Comisión en el exterior, reconvertidas en Delegaciones de la UE con el Tratado de Lisboa, constarán de personal del SEAE y de personal de la Comisión. El Jefe de Delegación ejercerá su autoridad sobre todo el personal de la delegación.

La Unión europea cuenta en la actualidad con 125 Delegaciones en países terceros y ocho Delegaciones ante Organizaciones internacionales.



## Tribunal de Justicia

Es el intérprete y responsable supremo del ordenamiento jurídico. Garantiza el respeto del Derecho en la interpretación de los Tratados

El Tribunal se compone de 28 Jueces designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros para un mandato de seis años (27 jueces para cada uno de los países miembros y uno de más elegido de modo rotativo), y por los Abogados Generales.

Los Jueces y los Abogados Generales son designados por un periodo de seis años, de común acuerdo con los Gobiernos de los Estados miembros. Sus mandatos son renovables indefinidamente. El Presidente es elegido por los jueces por un periodo de tres años.

Los miembros del Tribunal y dentro de la misma categoría se ordenan por antigüedad en el cargo y a igual antigüedad, por su edad.

Orden de prelación:

1. Presidente de Tribunal de Justicia.
2. Presidentes de Sala (ordenados por antigüedad en el cargo).
3. Primer Abogado General.
4. Jueces y Abogados Generales (según antigüedad en el cargo y en el caso de igualdad por la edad).
5. Secretario General del Tribunal.
6. Secretario General Adjunto.
7. Directores.
8. Jefes de Servicio.

Con el Tratado de Lisboa se ha ampliado el ámbito de competencias del Tribunal.

## Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas se creó en 1977, con objeto de revisar las disposiciones presupuestarias de los Tratados. A partir del Tratado de Ámsterdam, sus poderes de control e investigación se ampliaron.

Su función es controlar la aplicación correcta del presupuesto de la Unión, luchar más eficazmente contra el fraude al presupuesto comunitario y velar por la transparencia y buena gestión financiera de la Unión.

El Tribunal de Cuentas se compone de 27 miembros, uno por cada Estado miembro, elegidos entre personalidades pertenecientes a diversas instituciones.

Los miembros del Tribunal son nombrados por decisión del Consejo, tras la consulta con el Parlamento Europeo, por un periodo de seis años renovables. Se designa al Presidente del Tribunal entre los miembros de éste por un mandato renovable de tres años.

Orden de precedencias:

1. Presidente del Tribunal.
2. Miembros del Tribunal (ordenados según fecha de nombramiento).
3. Secretario General.

Adquiere la naturaleza de Institución con el Tratado de Lisboa.

## Banco Central Europeo

A partir del Tratado de Maastrich se pone en marcha progresivamente la unión monetaria. Se crea una nueva moneda, el euro, y el Banco Central Europeo (BCE),

como una nueva Institución de la UE. Su sede está en Frankfurt.

Su objetivo fundamental consiste en garantizar la estabilidad de los precios de la zona Euro. Entre otras funciones, define y ejecuta la política monetaria, emite billetes, y promueve el buen funcionamiento de la zona euro.

Está formado por: el Consejo de Gobierno, el Comité Ejecutivo y el Consejo General.

- Consejo de Gobierno: es el máximo órgano decisorio del Banco Central Europeo. Está presidido por el Presidente del Banco Europeo.

Está compuesto por seis miembros del Comité Ejecutivo y los gobernadores de los bancos centrales de la zona euro. Su misión principal consiste en formular la política monetaria de la zona euro.

- Comité Ejecutivo: está compuesto por el Presidente del BCE, el Vicepresidente y los miembros del Comité Ejecutivo por antigüedad en el cargo. Sus miembros serán nombrados por los Jefes de Estado o de gobierno de los países que constituyen la zona euro. El Comité prepara las reuniones del Consejo de Gobierno.

Su función es poner en práctica la política monetaria formulada por el Consejo de Gobierno, impartiendo instrucciones a los bancos centrales nacionales.

- Consejo General. Está compuesto por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la UE.

Participa en las funciones consultivas y de coordinación del BCE así como en los preparativos de las posibles ampliaciones de la zona euro.

Se prevé la elección de un Presidente del Eurogrupo por un periodo de dos años y medio. Los Estados miembros sobre los que el Consejo no haya decidido que cumplan las condiciones necesarias para la adopción del euro se denominarán «Estados miembros acogidos a una excepción».

### Protocolo en algunos órganos de la Unión Europea

#### Banco Europeo de Inversiones

Es la Institución financiera de la Unión Europea.

Como Banco y Órgano al mismo tiempo de la UE, contribuye a la realización de los objetivos de la Unión por medio de la financiación de proyectos destinados a promover la integración europea, el desarrollo equilibrado, la cohesión económica y social, así como el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación. Su sede está en Luxemburgo y sus accionistas los 27 Estados miembros de la Unión Europea.

El Banco Europeo de Inversiones se compone del Consejo de Gobernadores, del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y de un Comité de Comprobación.

- El Consejo de Gobernadores, reúne a los Ministros designados por cada uno de los Estados miembros (normalmente Ministros de Economía.) Designa, a propuesta de los Estados miembros, a los integrantes del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y del Comité de Comprobación.

- Consejo de Administración: presidido por el Presidente del Banco, está formado por su Presidente y los Ministros de Finanzas de los veintisiete Estados miembros.

- El Comité de Dirección: es el órgano ejecutivo permanente del Banco. Está compuesto por el Presidente y los Vicepresidentes.

- El Comité de Comprobación: Es el órgano de control de la Institución.

Orden de precedencias:

1. Presidente del Consejo de Gobernadores.
2. Miembros del Consejo de Gobernadores (según el orden alfabético del país representado).
3. Presidente del Banco Europeo de Inversiones (BEI).
4. Vicepresidentes (según fecha de nombramiento, en segundo lugar por la fecha de nacimiento).
5. Miembros titulares del Comité de Administración (según el orden alfabético del país representado).
6. Miembros interinos del Comité de Administración (Según el orden alfabético del país representado)
7. Miembros del Comité de Comprobación. (Según el orden alfabético del país representado).
8. Secretario General.
9. Directores.

### Comité Económico y Social

El Comité Económico y Social (CES), es un órgano consultivo de representación de los distintos agentes de la vida económica y social (empresarios, sindicatos, agricultores, consumidores, etc.) en el marco institucional de la Unión Europea. Su sede está en Bruselas.

Orden de precedencias:

1. Presidente del CES.
2. Vicepresidentes (según el número de votos obtenidos al ser elegidos).
3. Miembros de la Mesa (según el número de votos obtenidos al ser elegidos)
4. Presidentes de los Grupos I, II y III.
5. Secretario General.
6. Directores.

Los Miembros del Comité son propuestos por los Estados miembros y nombrados por el Consejo de la Unión Europea por un período de cuatro años.

Son elegidos entre los representantes de distintas organizaciones nacionales representativas: empresarios, sindicatos, agricultores, profesiones liberales, transportistas, del comercio, de las pequeñas y medianas empresas y artesanoado, así como de los consumidores y de otras actividades diversas, como asociaciones sociales y cooperativas.

Los miembros del Comité son propuestos por los Gobiernos de los Estados miembros y nombrados por el Consejo de la Unión Europea por un mandato de cuatro años renovables.

El Comité está formado por un Pleno, una Mesa, tres Grupos, seis Secciones y una Secretaría General. El Comité elige de entre sus miembros, a un Presidente y a dos Vicepresidentes por un mandato de dos años. El Presidente tiene a su cargo la representación exterior del Comité.

## ORDEN PROTOCOLARIO EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

### Orden protocolario de los Estados

Los criterios de precedencias se encuentran en los Tratados de París y de Roma. El criterio aplicado para los Estados miembros, es el orden alfabético del nombre del país en su lengua vernácula. Los responsables del protocolo decidieron mantener este mismo orden después de las sucesivas ampliaciones. Este mismo criterio se aplica para la colocación de banderas entre los Estados miembros.

1. Bélgica	België/Belgique
2. Bulgaria	България
3. República Checa	Česká Republika
4. Dinamarca	Danmark
5. Alemania	Deutschland
6. República de Estonia	Eesti
7. Irlanda	Éire/Ireland
8. Grecia	Ellas
9. España	España
10. Francia	France
11. Italia	Italia
12. Chipre	Κύπρος
13. Letonia	Latvija
14. Lituania	Lietuva
15. Luxemburgo	Luxembourg
16. Hungría	Magyarország
17. Malta	Malta
18. Holanda-Países Bajos	Nederland
19. Austria	Österreich
20. Polonia	Polska
21. Portugal	Portugal
22. Rumanía	România
23. Eslovenia	Slovenija

24. Eslovaquia	Slovensko
25. Finlandia	Suomi/Finland
26. Suecia	Sverige
27. Reino Unido	United Kingdom

### Orden de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea

El criterio aplicado para las lenguas oficiales es el mismo que para los Estados y banderas, el orden alfabético del nombre del país en su lengua nacional.

1. Bulgaria	България
2. España	España
3. República Checa	Česká Republika
4. Dinamarca	Danmark
5. Alemania	Deutschland
6. República de Estonia	Eesti
7. Grecia	Elláda
8. Inglaterra	United Kingdom
9. Francia	France
10. Irlanda	Éire/Ireland
11. Italia	Italia
12. Letonia	Latvija
13. Lituania	Lietuva
14. Hungría	Magyarország
15. Malta	Malta
16. Holanda-Países Bajos	Nederland
17. Polonia	Polska
18. Portugal	Portugal
19. Rumanía	România
20. Eslovaquia	Slovensko
21. Eslovenia	Slovenija
22. Finlandia	Suomi/Finland
23. Suecia	Sverige

## Orden de precedencias en los Actos organizados por la UE

La Unión Europea la componen todas sus Instituciones y Organismos.

Cuando una Instituciones celebra un Acto y tiene lugar en Bruselas, se debe tener en cuenta a las Representaciones diplomáticas de los Estados miembros, a las Misiones diplomáticas de los Países candidatos y las Embajadas bilaterales acreditadas ante el Gobierno belga, sin olvidar a los Ministros de Gobierno de los países miembros de la UE.

Por tanto el orden de precedencias entre personalidades e instituciones es el siguiente:

1. Presidente del Parlamento Europeo.
2. Presidente del Consejo Europeo.
3. Presidente del Consejo de la Unión Europea (Presidencia rotatoria).
4. Presidente de la Comisión.
5. Secretario General de la OTAN.
6. Presidente del Tribunal de Justicia.
7. Presidente del Tribunal de Cuentas.
8. Presidente del Banco Central Europeo.
9. Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
10. Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros.
11. Jefes de Misiones Diplomáticas acreditados ante la UE. (Embajadores de países no pertenecientes a la UE).
12. Representantes Permanentes de la UE (Embajadores)
13. Embajadores acreditados en Bélgica. (Embajada bilateral)
14. Representantes Permanentes acreditados ante la OTAN (Embajadores)
15. Ministros de Gobierno de los países miembros de la UE.

16. Vicepresidente del Parlamento Europeo.
17. Vicepresidente de la Comisión.
18. Miembros de la Comisión (Comisarios).
19. Presidente del Banco Europeo de Inversiones.
20. Presidente del Comité Económico y Social.
21. Presidente del Comité de Regiones.
22. Miembros del Parlamento Europeo.
23. Magistrados y abogados del Tribunal de Justicia
24. Miembros del Tribunal de Cuentas
25. Vicepresidentes del Banco Europeo de Inversiones
26. Miembros del Comité Económico y Social
27. Miembros del Comité de las Regiones
28. Secretarios Generales (*Griffiers*) de las Instituciones de la Unión Europea
29. Ministros Plenipotenciarios de las Representaciones Permanentes
30. Ministros Plenipotenciarios de las Misiones Diplomáticas
31. Directores Generales de las Instituciones Europeas
32. Ministros Consejeros de las Representaciones Permanentes
33. Ministros Consejeros de las Misiones Diplomáticas.
34. Directores de las Instituciones Europeas
35. Consejeros de Embajada.
36. Jefe de División de las Instituciones Europeas
37. Administradores principales de las Instituciones Europeas
38. Secretarios de Embajada
39. Administradores de las Instituciones Europeas.

## Precedencias en los actos organizados por las Misiones Diplomáticas

La precedencia en los primeros puestos no varían, los representantes permanentes de de las misiones diplomáticas ocuparán un lugar posterior.

1. Presidente del Parlamento Europeo.
2. Presidente del Consejo Europeo.
3. Presidente del Consejo de la Unión Europea.
4. Presidente de la Comisión.
5. Secretario General de la OTAN.
6. Presidente del Tribunal de Justicia.
7. Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
8. Miembros del Consejo (Ministros de Asuntos Exteriores).
9. Presidente del Tribunal de Cuentas.
10. Miembros del Consejo (excepto Ministros de Asuntos Exteriores).
11. Vicepresidentes del Parlamento Europeo.
12. Vicepresidentes de la Comisión.
13. Miembros de Consejo.
14. Miembros de la Comisión.
15. Representantes Permanentes acreditados en la Unión Europea (Embajadores).
16. Jefes de Misión Diplomática (Embajador o el Encargado de Negocios).
17. Embajadores acreditados en Bélgica.
18. Representantes Permanentes adjuntos acreditados en Bélgica.
19. Presidente del Banco Europeo de Inversiones.
20. Presidente del Comité Económico y Social.
21. Presidente del Comité de las Regiones.
22. Jueces y Abogados generales del Tribunal de Justicia.
23. Miembros del Tribunal de Cuentas.
24. Vicepresidentes del Banco Europeo de Inversiones.
25. Miembros del Comité Económico y Social.
26. Miembros del Comité de las Regiones.
27. Secretarios Generales (*Greffiers*) de las Instituciones de la Unión Europea.
28. Ministros Plenipotenciarios de las Representaciones Permanentes.

29. Ministros Plenipotenciarios de las Misiones Diplomáticas.
30. Directores Generales de las Instituciones Europeas.
31. Ministros Consejeros de las Representaciones Permanentes.
32. Ministros Consejeros de las Misiones Diplomáticas.
33. Directores de las Instituciones Europeas.
34. Consejeros de Embajada.
35. Jefe de División de las Instituciones Europeas.
36. Administradores principales de las Instituciones Europeas.
37. Secretarios de Embajada.
38. Administradores de las Instituciones Europeas.

#### Precedencias entre la UE y la OTAN

Cuando los representantes de estas dos organizaciones coinciden en un Acto fuera de sus sedes oficiales, el orden de precedencias vendrá determinado por el consenso entre ellos, se turnarán alternativamente por periodos de un año.

#### Precedencias en Actos organizados por la UE en Bruselas, Francia y Luxemburgo, sedes del Parlamento Europeo

Hay que considerar que en las ciudades europeas de Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo, sedes del Parlamento Europeo, las autoridades del país en cuestión van a hacer variar el orden de precedencias, en cada uno de estos Estados las primeras autoridades son totalmente distintas.

En actos organizados por la UE en Bruselas el orden será:

- Rey.
- Reina.

- Altezas reales.
- Cardenales.
- Presidente de la Cámara y del Senado (por antigüedad en el cargo).
- Presidente del Parlamento Europeo.
- Presidente del Consejo Europeo.
- Presidente del Consejo.
- Presidente de la Comisión Europea.
- Primer Ministro.
- Viceprimer Ministro.
- Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- Miembros del Consejo de la UE (Ministros de AAEE).
- Ministros del Gobierno belga.
- Embajadores extranjeros acreditados ante el Rey de los belgas.

Siempre el Nuncio ocupará el primer puesto, como Decano del cuerpo diplomático. El orden de precedencia para los Embajadores es por orden de antigüedad en el cargo es decir por la fecha de presentación de sus Cartas Credenciales ante S.M. el Rey Alberto de Bélgica.

- Presidente del Tribunal Internacional de Justicia con sede en La Haya.
- Presidente del Tribunal de Justicia de la UE.

En los actos oficiales organizados por el Gobierno belga, la UE y la OTAN alternan cada año sus puestos. Un año el Presidente de la UE se situará en la posición anterior a la del Secretario General de la OTAN y al año siguiente, el orden será el inverso.

Precedencias en actos oficiales organizados en Estrasburgo:

- Prefecto del Departamento de Alsacia.
- Presidente del Parlamento Europeo.

- Presidente del Consejo Europeo.
- Presidente del Consejo.
- Presidente de la Comisión Europea.
- Presidente del Tribunal de Justicia de la UE.
- Presidente del Consejo de Europa (con sede en Estrasburgo).
- Diputados y Senadores.

Precedencias en actos organizados en Luxemburgo:

- Gran Duque de Luxemburgo.
- Gran Duquesa de Luxemburgo.
- Príncipe heredero.
- Princesas de Luxemburgo.
- Presidente de la Cámara de diputados.
- Presidente del Gobierno.
- Presidente del Parlamento Europeo.
- Presidente del Consejo Europeo.
- Presidente del Consejo.
- Presidente de la Comisión Europea.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Luxemburgo.
- Presidente del Tribunal de Justicia de la UE.
- Decano del Cuerpo diplomático (Nuncio).
- Alcalde de Luxemburgo
- Arzobispo de Luxemburgo

### Relaciones con el país anfitrión

Las relaciones de la Unión Europea y Bélgica, país anfitrión, se llevan a cabo dentro del acuerdo de sede establecido entre la Unión Europea y el Gobierno Belga. La Unión Europea colabora con el Gobierno Belga coordinando las tareas de protocolo y seguridad en todo lo referente a recibimientos y despedidas oficiales de altos mandatarios en el aeropuerto de Bruselas. Las visitas de Estado u oficiales al Estado Belga, dan lugar en muchas ocasiones a visitas simultáneas a la UE.

## Relaciones con terceros países

En las relaciones de la Unión Europea con terceros países, Organizaciones Internacionales o regionales para discutir nuevos tipos de ayuda o colaboración (ASEAN, Consejo de cooperación del Golfo, etc.), o del grupo ACP (África, Caribe, Pacífico), la organización es responsable del Estado miembro que ostenta la Presidencia semestral. La UE deja libertad para la aplicación del orden protocolario a los países asistentes, de acuerdo con su criterio, siempre que se respeten las normas del protocolo diplomático entre ellos y la dignidad de los Estados invitados y de sus instituciones.

En este caso el protocolo será claro, eficaz y práctico, aligerado de toda formalidad innecesaria y minucioso con la seguridad de los participantes.

## SÍMBOLOS DE LA UE

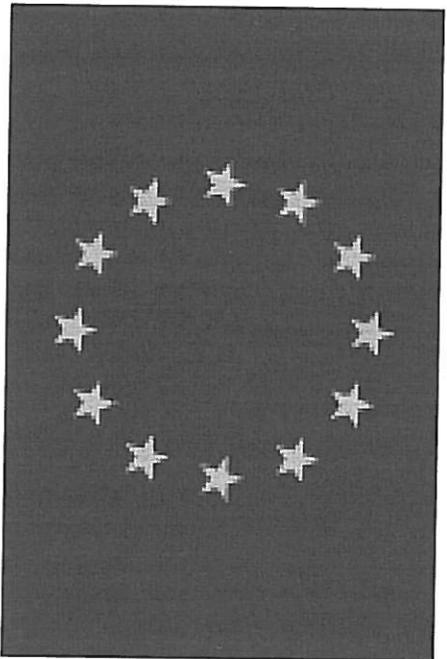
El conjunto de símbolos de la UE sirven para identificar la entidad política de la Unión Europea. Estos símbolos son la Bandera, el Himno, el Lema y la Fiesta oficial.

### LA BANDERA

La bandera de la Unión Europea fue creada y adoptada por el Consejo de Europa en 1955. Una resolución del Parlamento Europeo del 11 de abril de 1983 propuso aceptarla como Bandera Europea. Esta propuesta se aprobó en el Consejo Europeo de Milán de junio de 1985. La bandera desde ese momento es el emblema de la Comunidad Europea.

Todo el conjunto de las Instituciones Europeas utilizan esta bandera desde 1986.

Fue izada solemnemente por primera vez el 29 de mayo de 1986 delante del edificio Berlaymont, sede de la Comisión en Bruselas, en presencia de los representantes de las Instituciones y organismos comunitarios. Desde ese momento, la Unión Europea y sus Instituciones están representadas por la bandera europea.



*Bandera europea.*

Es el símbolo de la Unión Europea y de la unidad e identidad de Europa en un sentido más amplio. La bandera propiamente dicha consta de un fondo azul con un círculo invariable de 12 estrellas en oro y de cinco puntas dispuestas en círculo

Este círculo de estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa y los ideales de perfección, plenitud y unidad. El fondo azul simboliza el cielo, el círculo es símbolo de unidad e igualdad y las doce estrellas de cinco puntas es símbolo de perfección e integridad. Según Robert Bichel, Vicepresidente del Consejo de Europa «el número doce es el símbolo de la perfección y la plenitud».

El fracasado proyecto de Constitución Europea hacía referencia a algunos aspectos simbólicos como la Bandera, el Himno y otras cuestiones, que desaparecen en el texto del Tratado de Lisboa. De este modo se trata de eliminar aquellos componentes más supranacionales en los que algunos países miembros no se sentían identificados con ellos.

### Orden protocolario de las Banderas.

El criterio de precedencias es el mismo que se aplica para los Estados miembros, el orden alfabético del nombre del país en su lengua nacional.

- |                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| 1. Bélgica               | Belgique - België |
| 2. Bulgaria              | България          |
| 3. República Checa       | Česka Republika   |
| 4. Dinamarca             | Danmark           |
| 5. Alemania              | Deutschland       |
| 6. República de Estonia  | Eesti             |
| 7. Grecia                | Ellas             |
| 8. España                | España            |
| 9. Francia               | France            |
| 10. Irlanda              | Ireland - Éire    |
| 11. Italia               | Italia.           |
| 12. Chipre               | Kypros-Kipris     |
| 13. Letonia              | Latvija           |
| 14. Lituania             | Lietuva           |
| 15. Luxemburgo           | Luxembourg        |
| 16. Hungría              | Magyarország.     |
| 17. Malta                | Malta.            |
| 18. Holanda-Países Bajos | Nederland         |
| 19. Austria              | Österreich        |
| 20. Polonia              | Polska.           |
| 21. Portugal             | Portugal          |
| 22. Rumanía              | România           |
| 23. Eslovenia            | Slovenija.        |
| 24. Eslovaquia           | Slovensko.        |
| 25. Finlandia            | Suomi-Finland.    |
| 26. Suecia               | Sverige           |
| 27. Reino Unido          | United Kingdom.   |

La colocación de la bandera en los edificios de la Unión es obligatoria y ondea con carácter permanente. En el exterior ocupa el lugar preferente y va seguida de las veintiseis

te banderas de los Estados miembros ordenadas como se ha citado anteriormente.

Desde la inauguración del edificio *Iustus Lipsius*, sede del Consejo Europeo y del Consejo de la Unión Europea, en la puerta solo ondea la bandera europea, como símbolo de esa unión.

Sin una normativa específica, la Bandera Europea debe ondear con carácter obligatorio:

- En el exterior y en el interior de los edificios oficiales de la Unión Europea.
- En las Oficinas de la Comisión y del Parlamento en las capitales de los Estados miembros.
- En las Delegaciones de la Comisión en países terceros.

El 25 de marzo, aniversario de la firma del Tratado de Roma y el 9 de mayo, día de Europa.

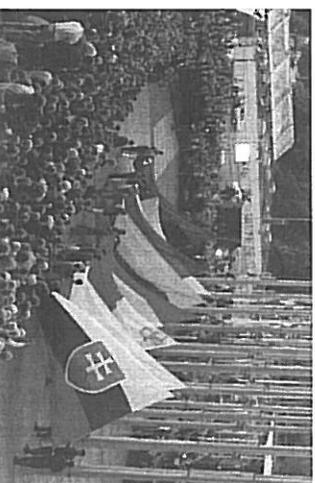
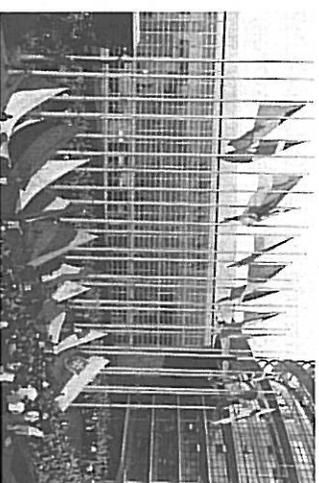
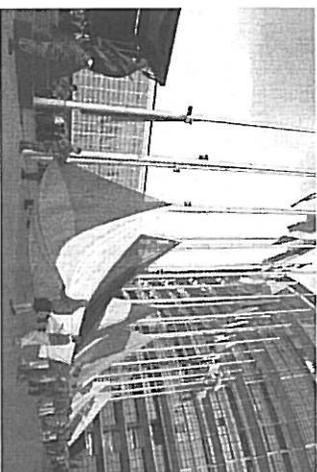
- En los Estados miembros y en sus demarcaciones territoriales, (Comunidades Autónomas, departamentos, regiones o municipios) junto a la bandera nacional.
- En las Embajadas de los Estados miembros junto con la enseña nacional.

El lugar que ocupe cada una de ellas se registrará por las normas propias de cada país, aunque generalmente la nacional conserva su preeminencia.

Es costumbre que la bandera del país que preside el Consejo ocupe el puesto siguiente a la europea (durante el correspondiente semestre), y que el resto de banderas de los Estados miembros las sigan por su orden.

Sin embargo, está admitida la costumbre de que la bandera del país que ostenta la Presidencia sea la que presida

las reuniones, salvo en determinadas ocasiones que la bandera de la UE pasará delante de la del país anfitrión.



*Acto solemne en el exterior de la sede del Parlamento Europeo en Estrasburgo, con el izado de las banderas de los 10 nuevos países, con motivo de su incorporación a la Unión Europea, en su penúltima ampliación.*

## EL HIMNO DE LA UNIÓN EUROPEA

El himno de la Unión Europea es en un sentido más amplio corresponde al Himno de Europa.

La melodía procede del cuarto movimiento del preludio de la «Oda a la alegría», escrita por Schiller en 1785 perteneciente a la Novena Sinfonía compuesta por Ludwig van Beethoven en 1823. El Consejo de Europa adoptó en 1972 la «Oda a la alegría» como su himno. Este himno expresa los ideales de libertad, paz y de solidaridad que representa Europa, en el lenguaje universal de la música.

En 1985 fue adoptado por los jefes de Estado y de Gobierno de la UE como Himno oficial de la Unión Europea. Este himno no pretende reemplazar a los himnos nacionales de los Estados miembros, sino exaltar los valores que todos ellos comparten y su unidad en la diversidad.

Herbert von Karajan realizó los arreglos respectivos para piano solo, viento y orquesta sinfónica.

El Himno se interpreta en las ceremonias de carácter europeo, en las visitas oficiales del Presidente del Parlamento, del Consejo Europeo y de la Comisión a terceros países y en la Presentación de Cartas Credenciales de los Jefes de Delegación de la Comisión a los Jefes de Estado de terceros países y en aquellas ocasiones en que se crea conveniente.

## LA FIESTA NACIONAL

El 9 de mayo se ha convertido en otro símbolo europeo. En ese día se celebra la Fiesta Nacional de Unión Europea o Día de Europa.

Las ideas en las que se asienta la Unión Europea, se expusieron por primera vez el 9 de mayo de 1950, recién acabada la 2.ª guerra mundial, en un discurso pronunciado

por el entonces Ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman ("Declaración Schuman"), para la creación de una Europa organizada, requisito indispensable para el mantenimiento de relaciones pacíficas entre los Estados.

Ese día se celebran en Bruselas (país anfitrión de la UE) y en otros países sede de alguna Institución de la Unión, actividades, festejos y jornadas de puertas abiertas en todas las Instituciones.

Las Delegaciones de la Unión en terceros países organizan recepciones para las Autoridades locales y el Cuerpo diplomático acreditado en ese país.

## EL LEMA: «UNIDOS EN LA DIVERSIDAD»

La Unión Europea concretada como la unión de países europeos democráticos, que se han comprometido a trabajar juntos con un objetivo común de paz y prosperidad.

Sus Estados miembros han creado instituciones comunes en las que delegan parte de su soberanía, con el fin de que se puedan tomar, democráticamente y a escala europea, decisiones sobre asuntos específicos de interés común. No se trata de formar «un ente o Estado» destinado a sustituir a los actuales Estados, ni una organización de cooperación internacional. En realidad, la Unión Europea es una organización única.

Hoy en día la UE está compuesta por veintisiete países y se ocupa de un gran número de asuntos políticos, económicos, comerciales etc. que afectan de una manera directa a nuestra vida diaria.

La Unión Europea formada por Estados con características propias, tradiciones distintas y lenguas diferentes, comparten todos ellos valores de democracia, libertad, y justicia social, fomentando la colaboración y cooperación entre ellos. De este modo promueve la unidad dentro del

respeto, la diversidad, y la garantía de estos Estados en la toma de decisiones conjuntas.

## Condecoraciones

Las Instituciones de la Unión no conceden condecoraciones. Sus funcionarios no pueden aceptar las condecoraciones de los Estados miembros ni de países terceros sin la aprobación previa de sus superiores.

Los Gobiernos que tengan la intención de otorgar una distinción honorífica a un funcionario deberán comunicar lo de antemano a un Comité y solicitar su aprobación.

## PRÁCTICA PROTOCOLARIA EN LA UNIÓN EUROPEA

No existen muchas Instituciones u Organismos en los que tengan lugar tantas visitas de trabajo como en las Instituciones de la UE, con frecuentes visitas de Jefes de Estado, Primeros Ministros, ministros, parlamentarios y diplomáticos de todo el mundo.

Sería imposible que estas visitas se llevaran a cabo convenientemente sin los Servicios de Protocolo de las Instituciones.

El Servicio de Protocolo del Parlamento Europeo asiste al Presidente, a los eurodiputados, al Secretario General y a otros órganos del Parlamento en asuntos relacionados con el protocolo de las visitas oficiales de Jefes de Estado, visitas de cortesía, de trabajo y reuniones de comisiones y delegaciones. El Protocolo del Consejo, asiste al Presidente del Consejo Europeo, a la Presidencia rotatoria, al Secretario General, Directores Generales, etc. y el de la Comisión a su Presidente, la Alta Representante, Vicepresidentes, Comisarios, etc.

Los Servicios de Protocolo, dividen su tiempo entre organización de visitas, bienvenidas, preparación y concertación de programas, organización y asistencia a reuniones, tramitar visados, planear menús, elegir regalos oficiales, supervisar los gastos relacionados con estas actividades etc.

El intercambio de regalos es una constante en casi todas las visitas oficiales y también forma parte de las tareas del

Servicio de Protocolo. Los regalos pueden estar destinados desde Jefes de Estado a cualquier persona que forma parte de las delegaciones. Por ello los regalos son más o menos importantes y en muchos casos representan la unidad y la diversidad cultural europeas y son elegidos de forma que no hieran las sensibilidades nacionales o religiosas de ningún tipo.

Cuando los Presidentes de las Instituciones y los Presidentes de las delegaciones reciben regalos de las delegaciones extranjeras, éstos pertenecen al Parlamento y generalmente son expuestos en sus instalaciones.

## 1. PRESENTACIÓN DE CARTAS CREDENCIALES ANTE EL CONSEJO Y LA COMISIÓN

El procedimiento para la acreditación de los nuevos Embajadores ante la Unión Europea está más próximo de la práctica establecida en las grandes organizaciones internacionales que la propia de los Estados miembros.

Se caracteriza por la simplificación del ceremonial, y por la fácil adaptación a los cambios que las circunstancias requieren en cada momento. Se utilizan las mismas normas del protocolo de la Unión Europea, modos sencillos que buscan ante todo un resultado práctico teniendo una importancia secundaria los aspectos formales y externos.

Fases de la ceremonia:

- Envío de una notificación por parte del Embajador propuesto. Se transmite a través de la misión en Bruselas o directamente a la Comisión, por nota verbal o por simple carta dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se acompaña el «*curriculum vitae*» de la persona propuesta.

- Los servicios de la Comisión transmiten al servicio de Protocolo de la Secretaría General del Consejo la propuesta recibida, tras comprobar que no existe impedimento para otorgar el «*placet*» por parte de la Comisión.

- El departamento de Protocolo de la Secretaría General del Consejo, iniciando su procedimiento, envía la propuesta, junto con el «*currículo*» a las veintisiete capitales de los Estados miembros.

- Si no se reciben comentarios negativos al respecto en el plazo de treinta días, la Secretaría del Consejo informa a la Comisión de la ausencia de observaciones. El nuevo Embajador presenta al Jefe de Protocolo de la Comisión una copia conforme, firmada por el Jefe del Estado de su país.

- La Comisión fija la fecha para la presentación de las Cartas Credenciales ante el Presidente de la Comisión.
- Posteriormente corresponde al Servicio de Protocolo de la Secretaría General del Consejo, fijar la fecha para la entrega de las Cartas Credenciales al Presidente del Consejo Europeo. Anteriormente al Tratado de Lisboa solía coincidir con la celebración de un Consejo de Asuntos Generales, ya que le correspondía recibir las credenciales al Ministro de Asuntos Exteriores o al Secretario de Estado del país que ostentaba la Presidencia semestral.

Actualmente se hará la entrega al Presidente del Consejo Europeo Herman Van Rompuy, o en su caso, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Catherine Ashton.

El nuevo Embajador, a su llegada a Bruselas, cumplimenta al Jefe de Protocolo de la Comisión, quien le informa de todos los detalles relativos a la ceremonia de la presentación.

### A. Presentación de Cartas Credenciales ante la Comisión

La entrega de Cartas Credenciales se presenta primero al Presidente de la Comisión.

- El Embajador es recibido por los servicios de protocolo, a la entrada de honor del edificio Berlaymont, que alberga la Comisión.
- El Jefe de Protocolo de la Comisión introduce al nuevo Embajador. Este pronuncia las frases de rigor, hace entrega de las Cartas Credenciales, y en su caso, de las Cartas de Llamada de su predecesor. A continuación, tras una breve sesión fotográfica tiene lugar una entrevista de unos quince minutos de duración.
- Posteriormente el Embajador es conducido de nuevo a la entrada de honor donde es despedido por los servicios de protocolo.

El Embajador suele estar acompañado de uno o dos de sus colaboradores. El Presidente de la Comisión, por el responsable de la zona correspondiente al país del Embajador, un miembro de su gabinete, el funcionario encargado del expediente del Embajador y el Jefe de Protocolo.

### B. Presentación de Credenciales ante el Presidente del Consejo Europeo

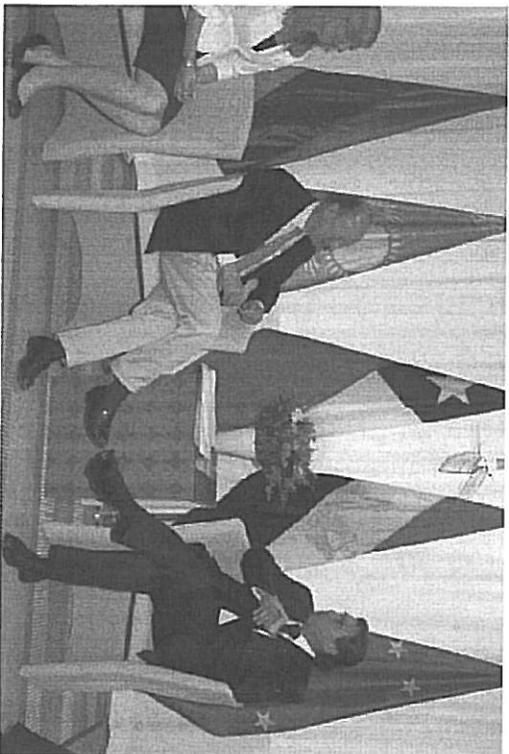
Los aspectos ceremoniales de la presentación de Credenciales se reducen al máximo.



*Presentación de Cartas Credenciales del Embajador de Argentina 15-03-2010.  
El Presidente del Consejo Europeo recibe las credenciales*

- En la fecha y momento convenidos, el Embajador o los Embajadores llegan a la sede de la Secretaría General del Consejo. En la entrada de honor son recibidos por los Servicios de protocolo, y conducidos por la seguridad del Consejo al Salón de la Presidencia.
- A continuación se hace la presentación al Presidente del Consejo, o en su caso a la

Alta Representante Sra. Ashton. El Presidente estará acompañado del Jefe de Protocolo y del Jefe de Gabinete. Por su parte, los nuevos Embajadores suelen estar acompañados por dos o tres miembros de la Misión diplomática.



*Presentación de Cartas Credenciales del Embajador de Chile, 27-07-2009.*



*Presentación de Cartas Credenciales del Embajador de Estados Unidos, 9-12-2009.*

- Una vez presentado, el Embajador hace entrega de las Cartas credenciales.

En cada sesión se acreditan a varios Embajadores. Normalmente es el Jefe de Protocolo quien introduce al nuevo Embajador ante el Presidente del Consejo.

Normalmente el Presidente está acompañado por su Jefe de Gabinete y el Jefe de Protocolo. De igual manera el Embajador, por uno o dos de sus colaboradores.

- A continuación y tras la sesión fotográfica, mantienen una breve conversación.
- Seguidamente el Embajador es acompañado por el personal de protocolo del Consejo hasta la entrada de honor del edificio Justus Lipsius (sede del Consejo Europeo).

Las dos ceremonias son muy similares, sencillas y breves.

Según la simplificación del ceremonial, los Embajadores solo necesitan vestir traje oscuro, para la entrega de Credenciales, aunque algunos prefieran vestir el traje nacional o el uniforme para esta ceremonia.

Las condecoraciones que se luzcan, en su caso, serán solo de tipo miniatura.

El orden de precedencias en la Unión Europea entre Embajadores lo determina la hora y fecha de presentación de sus Cartas Credenciales.

Sin embargo el decanato del Cuerpo Diplomático ante la Unión Europea le corresponde siempre al Nuncio apostólico.

## 2. ORGANIZACIÓN DE UNA VISITA DE ESTADO A LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE LA UE: PARLAMENTO, CONSEJO EUROPEO Y COMISIÓN



Las tareas más importantes de los Servicios de Protocolo son la preparación de las visitas oficiales de Jefes de Estado, en las que se requiere una gran organización y precisión.

El departamento de protocolo de la Institución, deberá coordinar la visita junto con el departamento de protocolo respectivo de la autoridad invitada con varios meses de antelación, deberá conocer las costumbres, preferencias alimenticias y todo aquello que no sea del agrado del alto mandatario

Los servicios de protocolo de las Instituciones deben respetar el protocolo europeo sin olvidar el protocolo nacional de la alta personalidad.

A nivel nacional, el Jefe de Estado es la primera autoridad protocolaria, pero según los Tratados Europeos, el Parlamento Europeo es considerado la primera Institución de la Unión, por delante del Consejo y de la Comisión, por lo que su Presidente precede a todas las autoridades nacionales y europeas.

Estas visitas se han ido simplificado con el paso del tiempo, actualmente ha quedado reducida a un breve encuentro con los Presidentes del Parlamento, del Consejo Europeo y de la Comisión, acompañados de sus colaboradores.

Normalmente en estas visitas tiene lugar una reunión de trabajo, por ello el alto mandatario suele ir acompañado de un grupo de sus colaboradores más cercanos.

Los motivos de esta visita suelen ser los siguientes:

- Invitación desde la Presidencia de una Institución.
- Invitación bilateral por el Rey de los Belgas, que incluye en el programa oficial un encuentro con la Unión Europea.
- Invitación por una devolución de la visita.

El Estado belga considera al visitante como su invitado oficial y pone a su disposición los servicios propios de protocolo, las medidas de seguridad y los medios de transporte necesarios.

#### A. Visita de Estado al Parlamento Europeo

Esta visita de Estado al Parlamento Europeo puede tener lugar en Estrasburgo o Bruselas.

Si la visita se efectúa en Estrasburgo el protocolo es algo distinto del que se aplica en Bruselas, debido al recibimiento por parte de las autoridades francesas.

- En el aeropuerto el alto mandatario es recibido por el Prefecto de Alsacia, un Vicepresidente del Parlamento Europeo y el Jefe de Protocolo del Parlamento.
- A su llegada suben al avión el Jefe de Protocolo del Parlamento Europeo acompañado del respectivo Embajador en París, o del representante Permanente ante la Unión.
- En este caso existe revista de tropas y saludo a las autoridades francesas y del Parlamento Europeo.

Si la visita se realiza en Bruselas, el alto mandatario es recibido únicamente por el Vicepresidente del Parlamento y el Jefe de protocolo del mismo y no existe revista de tropas.

- El Jefe del Estado se desplaza a la sede del Parlamento en caravana oficial escoltado por la policía. El Vicepresidente acompaña al Jefe del Estado en su coche oficial.
- El Presidente del Parlamento espera al Jefe del Estado en la entrada de honor, acompañado del Secretario General y de su Jefe de Gabinete.

- A su llegada se interpretan el himno nacional correspondiente al del país del Jefe de Estado invitado, seguido del himno europeo delante de las banderas de la UE en Estrasburgo y en el hall de entrada en Bruselas.

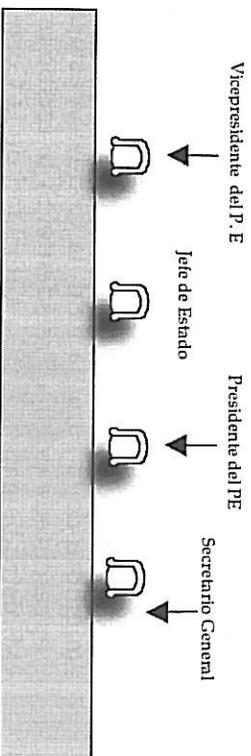
- Se realiza una primera foto oficial estrechándose la mano las dos personalidades, delante de las banderas del país invitado y de la Unión Europea.

- A continuación los dos mandatarios se dirigen al salón protocolario donde tiene lugar una reunión bilateral. El Presidente invita al Jefe del Estado a firmar en el Libro de Oro del Parlamento y se realiza una segunda foto oficial.

En el salón tiene lugar una conversación privada de unos 25 minutos. Los fotografías y cámaras están admitidos durante los primeros minutos de la entrevista.

En una visita oficial de este tipo tiene lugar generalmente un intercambio de regalos, que marca el final del encuentro.

- Posteriormente saludo a los Vicepresidentes, y acceso a la mesa presidencial del hemiciclo. La mesa tendrá la siguiente composición:



- La Sesión Solemne comienza normalmente a las 12 horas, el Presidente del PE abrirá la sesión, concederá la palabra al Jefe del Estado visitante que pronunciará

un discurso desde el podio de los oradores. El Presidente agradecerá las palabras y cerrará el acto.

- Conferencia de prensa: tiene lugar en la sala de prensa si así lo han decidido las partes, el Presidente y el Jefe del Estado estarán acompañados de sus colaboradores.
- Posteriormente el Presidente del Parlamento Europeo ofrecerá un almuerzo en honor de su invitado. Durante el aperitivo, serán presentados al Jefe del Estado los Presidentes de grupos políticos y eurodiputados que concurren al acto.
- En algunos casos la visita oficial se puede prolongar con algún encuentro del Jefe de Estado con personal parlamentario de la nacionalidad del ilustre invitado.
- El Presidente del Parlamento acompaña a su invitado a la salida de honor y el Jefe de protocolo le acompaña al aeropuerto. Después de una breve estancia en la sala de altas autoridades del aeropuerto, el Jefe del Estado y la delegación oficial son acompañados hasta el avión por el Jefe de Protocolo, que permanece en el aeropuerto hasta que el avión haya despegado.

## B. Visita de Estado a la Comisión Europea

- A su llegada a Bruselas, el alto mandatario es recibido en el aeropuerto por autoridades belgas y por miembros de la Comisión. Si es recibido por un miembro de la Familia Real, la Comisión estará representada por su Presidente. Si le recibe un Ministro belga o una alta autoridad de la Corte, estará representado por un Comisario.

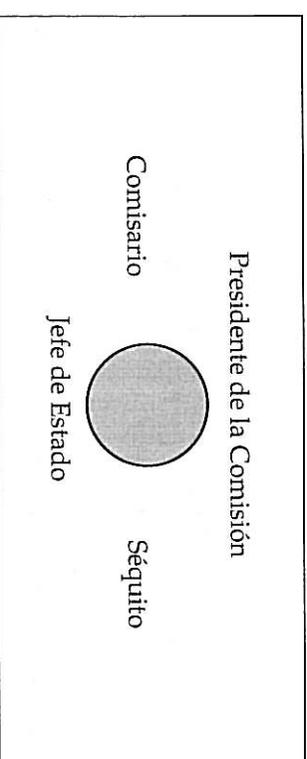
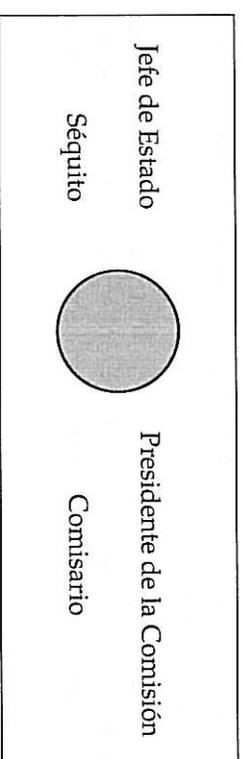
Cuando la visita es de Estado, el Jefe de Estado extranjero saludará primero al Presidente del Consejo Europeo y a continuación al Presidente de la Comisión, en su orden de

prelación. Asimismo si tuviera lugar una doble visita, primero tendría lugar la del Consejo y posteriormente la de la Comisión.

- El Presidente de la Comisión recibe al Jefe de Estado a la entrada de honor del edificio Berlaymont, acompañado del Comisario correspondiente.
- La visita comienza con una visita privada con el Presidente de la Comisión y a continuación una reunión de trabajo en la que participan el Jefe del Estado, sus colaboradores, y el Presidente de la Comisión, Comisarios y asesores.

La reunión tiene lugar alrededor de una mesa redonda configurada de dos posibles formas:

### Modo 1



De esta manera se evita que alguien que no tiene la categoría de un Rey se pueda sentar enfrente de él.

- Normalmente después de la reunión de trabajo tiene lugar un almuerzo ofrecido por el Presidente de la Comisión. A veces, puede ser seguido de una rueda de prensa conjunta.
- Al término del almuerzo, el Presidente de la Comisión dirige unas palabras que son contestadas por el visitante. Normalmente no suele existir cruce de regalos.
- Posteriormente el Jefe de Estado y su séquito son acompañado hasta la entrada de honor por el Presidente de la Comisión, un Comisario y el Jefe de Protocolo, y son despedidos a pie de coche.

La visita dura un máximo de cuatro horas. En ella está presente únicamente el Jefe del Estado y sus colaboradores, nunca asisten los cónyuges.

El Servicio de Protocolo de la Institución europea envía al Jefe de Estado, cuatro invitaciones por razones de estricta seguridad. Una de ellas es un recordatorio de la propia invitación.

Durante la visita, la bandera del país invitado ondeará al lado de la europea y delante de las banderas de los otros Estados miembros, a la entrada del edificio Berlaymont.

### **3. VISITA AL PARLAMENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO**

Anteriormente a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, existía la costumbre de que la Presidencia rotatoria del Consejo Europeo visitara el Parlamento al comienzo y al

final de la Presidencia. En la actualidad el Presidente del Consejo Europeo Sr. Van Rompuy ha visitado también el Parlamento Europeo. Estas visitas no se consideran oficiales, pero sin embargo reciben en gran parte el tratamiento de una visita oficial:

1. Acogida por el Presidente del Parlamento a la entrada protocolaria.
2. Sesión fotográfica.
3. Reunión bilateral con el Presidente.
4. Almuerzo oficial, al comienzo de la Presidencia.
5. Despedida protocolaria.

### **4. ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS EXTRAORDINARIAS EN EL SENO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En el seno de la UE se organizan muchas reuniones de gran proyección en el exterior, y que aumentan el prestigio de la organización europea. La gran movilidad de las altas personalidades y la urgencia con la que se suelen convocar estos encuentros han impuesto unas nuevas formas de actuación respecto al protocolo diplomático clásico, reduciéndolo a un mínimo obligado, y buscando la mayor eficacia para lograr los objetivos deseados.

La aparición de estas reuniones sin precedentes, con una gran variedad de participantes, y a veces sin orden del día, requiere la aplicación de un protocolo exiguo dentro del respeto a las reglas del juego y a la dignidad de las naciones.

Al Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo, se le concede una gran libertad de movimientos, y la posibilidad de aplicar un protocolo muy flexible en el

ámbito organizativo para que pueda organizar este tipo de reuniones con garantía de éxito.

Otro elemento muy valorado en estas reuniones es el de la seguridad. Se exige toda serie de protección en torno a las residencias de los participantes, a la sede de los encuentros, y a los desplazamientos de los asistentes. Para ello la elección del lugar de la reunión es de fundamental importancia.

## 5. OTRAS VISITAS

Las visitas «no oficiales» (visitas de trabajo, de cortesía, saludos a invitados, etc.), requieren menos formalismo y trabajo, pero el Servicio de Protocolo presta la misma atención a todos los invitados de la Institución. Sin embargo, los Ministros de los Estados miembros de la UE no son considerados invitados, ya que son representantes del Consejo y como tales tienen la obligación de acudir a las diferentes Instituciones en determinadas ocasiones.

## 6. OTRAS FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PROTOCOLO.

- Los servicios de protocolo de las diferentes Instituciones europeas son los encargados de la obtención de visados para diputados y funcionarios que deban viajar o permanecer en otros países fuera de la Unión Europea en el cumplimiento de su misión.

- Así mismo se ocuparán de procurar los regalos oficiales que son ofrecidos por las delegaciones y comisiones Parlamentarias en sus visitas al extranjero.

Del mismo modo los servicios de Protocolo se ocuparán de los regalos entregados por los Presidentes de las diferen-

tes Instituciones en sus desplazamientos y en las visitas oficiales de altos mandatarios.

- Preparación de la organización de la ceremonia de entrega de medallas:

- A funcionarios, a los 15 y 25 años de servicio.

- A los diputados salientes antes de de la Sesión Constitutiva de la nueva Asamblea.

La entrega de medallas se efectuará por el Presidente de la Institución asistido por el Secretario general

- Gestión de las banderas: los departamentos de protocolo son los responsables de la compra y de la gestión de banderas utilizadas por las Instituciones europeas en el interior y exterior de sus edificios representativos.

Las banderas serán izadas en el orden protocolario seguido en el marco de la Unión Europea: los Estados miembros se colocan alfabéticamente según el orden de cada país en su lengua nacional. La bandera europea se coloca siempre en primer lugar, precediendo a las banderas nacionales.

Las banderas de los países candidatos se izarán después de los Estados miembros según el orden de presentación de sus candidaturas.

## DEPARTAMENTOS DE PROTOCOLO DE LAS INSTITUCIONES

Los Jefes de Protocolo de cada Institución se reúnen regularmente para dar un enfoque común en materia de ceremonial, o en temas relacionados con problemas protocolarios o de precedencias que se puedan presentar.

La creación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) implicará la constitución de un departamento propio de protocolo, y podrá suponer cambios de importancia en el protocolo de la Unión Europea.

Los Jefes de Protocolo de los Estados miembros se reúnen por lo general dos veces al año coincidiendo con las Presidencias rotatorias, para contrastar problemáticas, coordinar procedimientos y presentar una imagen común frente al exterior.

De esta manera se intenta acordar los tratamientos sobre ordenación de autoridades en visitas oficiales, precedencias, organización de los séquitos oficiales, vehículos para invitados, banderas, regalos, etc.

Del mismo modo se intenta estudiar la coordinación de los distintos servicios de protocolo en temas relativos a privilegios e inmunidades diplomáticas, vehículos asignados a embajadas, y en todo aquello relativo al servicio exterior.

Actualmente sólo se trata de una mera transmisión de información pero poco a poco va abriéndose camino la idea de llegar a una unificación de criterios sobre temas puntuales de protocolo de interés general. En este sentido los servicios de protocolo del Parlamento Europeo y de otras Instituciones han elaborado un proyecto de «*vademécum*» de protocolo, que contiene las normas protocolarias más generales y los criterios de aplicación en cada circunstancia en cada una de las Instituciones.

El servicio de protocolo del Parlamento Europeo está encabezado por su Jefe y cuenta con un equipo que dividen su tiempo entre bienvenidas, preparación y concertación de programas, organización y asistencia a reuniones, permitir el acceso a los edificios del Parlamento, tramitar visados, planear menús, elegir regalos oficiales y supervisar los gastos relacionados con estas actividades.

Este proyecto de VADEMECUM de Protocolo del Parlamento Europeo está compuesto por una serie de normas de aplicación protocolaria que facilitará el trabajo de servicio de protocolo de esta Institución y de otras Instituciones y organismos.

Está dividido en diversos apartados que indicarán la correcta normativa protocolaria a emplear en cada una de las actuaciones o casos concretos.

## PROYECTO DE VADEMECUM DE PROTOCOLO DEL PARLAMENTO EUROPEO

### I. Introducción

#### a. *Destinatarios / usuarios:*

- Presidente.
- Vice-presidente.
- Presidentes de las Comisiones parlamentarias, de las delegaciones etc.
- Presidentes y secretarios de las asambleas parlamentarias.
- Secretario General.
- Representaciones permanentes de los Estados miembros / misiones de terceros países.
- Otras Instituciones europeas.

#### b. *Objetivos y estructura del vademecum.*

c. *Actuación y organización del Protocolo en el Parlamento Europeo (DG, gabinete del Presidente etc.).*

d. *Precedencias en el PE y en las otras Instituciones.*

e. *Actividades principales del Protocolo.*

- Visitas.
- Ceremonial

## II. Visitas

### a. *Visitas Oficiales:*

- Definición y preparación de una visita oficial.
- Recibimiento en el aeropuerto.
- Cortejo oficial.
- Recibimiento en el Parlamento Europeo.
- Interpretación de los himnos nacional y europeo.
- Foto.
- Reunión bilateral con el Presidente (salón protocolario).
- Sesión solemne.
- Conferencia de prensa.
- Desayuno oficial.
- Reuniones y encuentros eventuales.
- Despedida protocolaria.
- Salida hacia el aeropuerto.
- Caso especial: visita del presidente del Consejo europeo.

### b. *Visitas de trabajo/ de cortesía.*

- Definición y preparación.
- Recibimiento en el Parlamento Europeo.
- Foto.
- Entrevista con el Presidente.
- Encuentro con la prensa.
- Despedida.

### c. *Visitas de delegaciones interparlamentarias.*

- Definición y preparación.
- Recibimiento.
- Desarrollo de la visita.
- Almuerzo.
- Despedida.

### d. *Importantes personalidades*

- Presidentes de los Parlamentos nacionales.

- Presidentes de las Instituciones europeas.
- Representantes de las Organizaciones internacionales.

### e. *Otras visitas*

- Miembros de un gobierno.
- Antiguos Jefes de Estado o de Gobierno.
- Presidente en ejercicio del Consejo.
- Miembro de familias reales.
- Gobiernos regionales.

## III. Otros servicios del departamento de protocolo.

### a. *Visas*

### b. *Regalos.*

### c. *Medallas*

- Diputados.
- Funcionarios.

### e. *Banderas.*

### f. *Salones protocolarios.*

### g. *Tribuna diplomática/oficial*

### h. *Acreditaciones de acceso diplomático al Parlamento.*

## IV. Anexos

### a. *Orden de precedencias.*

- Parlamento Europeo.
- Instituciones europeas.
- Estados miembros (banderas, lenguas y países candidatos).

INSTITUTO ROBERT SCHUMAN  
Universidad Francisco de Vitoria  
Ctra. Pozuelo-Majadahonda Km. 1.800  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
Teléfono: (+34) 91.351.03.03 Fax: (+34) 91.709.15.55  
[www.utfv.es](http://www.utfv.es)  
[instituto.schuman@utfv.es](mailto:instituto.schuman@utfv.es)

Director del Instituto: Excmo. Y Magco. Rector Sr. Daniel  
Sada Castaño

Presidente: Prof. Dr. D. Clemente López González  
Secretaría Académica: Ana González Marín

Vocales de la Junta de Gobierno:

- Prof. Dr. D. Vicente Garrido Rebolledo
- Prof. Dra. D.ª Begoña Rodríguez Díaz
- Prof. Dra. D.ª M.ª Concepción Rayón Ballesteros
- D.ª Eva Ramón Reyero
- Prof. Dra. D.ª Patricia González Aldea
- Prof. Dra. D.ª Beatriz Vila Ramos